

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

SABADO, 13 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUM. 317

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 23 de octubre de 1943 por la que se jubila al Comisario del Cuerpo General de Policía, don Eloy Risueño Muriedas.—Página 10.924.
- Otra de 25 de octubre de 1943 por la que se jubila al ex Inspector del Cuerpo General de Policía don José Antonio Jawaloy Munuera.—Página 10.924.
- Otra de 5 de noviembre de 1943 por la que se declara jubilado al Policía don Diego Miñano González, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.—Página 10.924.
- Otra de 5 de noviembre de 1943 por la que se declara jubilado al personal que se relaciona, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.—Página 10.925.
- Otra de 12 de noviembre de 1943 por la que se dispone se convoque por el Instituto de Estudios de Administración Local oposición restringida para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría.—Página 10.925.
- Otra de 4 de noviembre de 1943 por la que se dispone se considere como excedente mientras permanezca en servicio activo como funcionario del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos don Felipe Durá y Rodríguez.—Página 10.925.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 10 de noviembre de 1943 por la que se traslada a la Sección de Contabilidad de Talleres Penitenciarios, al Administrador del Cuerpo de Prisiones y destino en la Prisión provincial de Toledo, don Rafael Viñaras Sanz.—Página 10.926.
- Otra de 10 de noviembre de 1943 por la que se acuerda la inclusión en los primeros Presupuestos del Estado de las cantidades que se indican, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan, en el concepto de Obligaciones de Ejercicios Cerrados.—Página 10.926.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 18 de octubre de 1943 por la que se aprueba proyecto de obras de reparación de cubiertas de la Iglesia y Claustro de la Catedral de Tarragona, importante 93.632,83 pesetas.—Página 10.927.
- Otra de 18 de octubre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Catedral de Avila, monumento nacional, importante 82.596,90 pesetas.—Página 10.927.
- Otra de 18 de octubre de 1943 por la que se aprueba el Cuenca, importante 93.264,15 pesetas.—Páginas 10.927 y 10.928.

Orden de 30 de octubre de 1943 por la que se otorgan las subvenciones que se indican a los Centros Oficiales y Particulares de Enseñanza Media que se mencionan.—Página 10.928.

Otra de 4 de noviembre de 1943 por la que se dispone se anuncie a oposición la cátedra de «Historia general de la Cultura», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 10.928.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Ordenes de 25 de octubre y 4 y 5 de noviembre de 1943 por las que se resuelve se cumplan en sus propios términos los fallos de la Sala Tercera del Tribunal Supremo correspondientes a las sentencias que se citan.—Página 10.929.
- Orden de 6 de noviembre de 1943 por la que se modifica el párrafo sexto del artículo noveno de la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón aprobada por orden de 3 de febrero de 1939, en la forma que se expresa.—Páginas 10.929 y 10.930.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaria.—Haciendo público los asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 6 del corriente.—Página 10.930.

JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.—Transcribiendo nombres de opositores omitidos en la relación publicada el 11 del actual y grupo a que pertenecen.—Página 10.930.

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.—Lista de señores opositores por el número de orden para su actuación, que les ha correspondido en el sorteo celebrado en el día de hoy, con indicación del grupo en que han sido clasificados.—Páginas 10.930 a 10.936.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de agosto de 1943.—Páginas 10.934 a 10.937.

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (32). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre último y 1 a 12 de noviembre actual.—Página 10.937.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, (Dirección Técnica).—Anulando la cartilla individual de racionamiento que se menciona.—Página 10.937.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.—(Higiene y Sanidad Veterinarias). Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de agosto del año 1943, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios provinciales de Ganadería.—Páginas 10.938 a 10.947.

Circular ordenando la provisión interina de las Jefaturas de Servicios Municipales Veterinarios.—Pág. 10.947.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo la excedencia por pasar a otro Cuerpo del Estado al Portero Juan Diego Cervantes López.—Página 10.947.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan.—Páginas 10.947 a 10.951.

(Sección de Fundaciones Benéfico-docentes).—Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes y beneficiarios de las Fundaciones benéfico-docentes que se citan.—Página 10.951.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Concediendo subvención de 15.000 pesetas a cada uno de los Patronatos Locales de Formación Profesional de Monforte de Lemos y Játiva.—Página 10.952.

Resolviendo consulta formulada por el Director de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, sobre matrícula de alumnos.—Página 10.952.

Concediendo varias subvenciones en favor de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos para Aprendizaje y Preaprendizaje.—Página 10.952.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar vacante en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Página 10.952.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición para proveer la cátedra de «Historia general de la Cultura», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Páginas 10.952 y 10.953.

Declarando admitidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Paleografía» de las Universidades de Santiago y Oviedo.—Página 10.953.

Declarando admitidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Pedagogía superior» (Doctorado) de la Universidad de Madrid.—Páginas 10.953 y 10.954.

Declarando excluido provisionalmente al aspirante que se indica, opositor a la cátedra de «Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste», de la Universidad de Barcelona.—Página 10.954.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Física teórica y experimental» de las Universidades de Oviedo y Valencia.—Página 10.954.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» de la Universidad de Granada.—Página 10.954.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores Especiales de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.—Página 10.954.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3993 a 4008.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de octubre de 1943 por la que se jubila al Comisario del Cuerpo General de Policía don Eloy Risueño Muriedas.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Eloy Risueño Muriedas, que cumple la edad reglamentaria el día 26 del próximo mes de noviembre.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 25 de octubre de 1943 por la que se jubila al ex Inspector del Cuerpo General de Policía, don José Antonio Javaloy Munuera.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al ex Inspector de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don José Antonio Javaloy Munuera, que cumple la edad reglamentaria el próximo día 27 y que se hallaba separado del Cuerpo en virtud de expediente de depuración político-social con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 5 de noviembre de 1943

por la que se declara jubilado al Policía don Diego Miñano González, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 20 de marzo de 1943 el Policía don Diego Miñano González, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, adscrito a la plantilla de Murcia, acuerdo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, declararle jubilado con el haber que, por clasificación, le corresponda.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 5 de noviembre de 1943 por la que se declara jubilado al personal que se relaciona del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico,

en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, al personal que a continuación se relaciona:

Clases	Nombres y apellidos	Fecha jubilación	Plantilla
Cabo	D. Juan García Lozano	7 noviembre 1943	Granada.
Policia	D. Francisco Gutiérrez Cid...	5 noviembre 1943	Granada.
Policia	D. Antonio Moreno Zamora.	1 noviembre 1943	Sevilla.
Policia	D. Alberto Pérez	25 noviembre 1943	Madrid.
Policia	D. José María Plana Lanao.	25 noviembre 1943	Barcelona.
Policia	D. Carlos Retuerta Sánchez.	4 noviembre 1943	Guadalajara.
Policia	D. Andrés Vidanes Luna ...	30 noviembre 1943	Orense.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—PEREZ GONZALEZ.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 12 de noviembre de 1943 por la que se dispone se convoque por el Instituto de Estudios de Administración Local oposición restringida para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría.

Los Secretarios de Administración Local que constituyen la tercera categoría del Cuerpo son notoriamente escasos en relación con la cantidad de plazas existentes, lo que determina la necesidad de aumentar el número de tales funcionarios.

Concedidos, por disposiciones excepcionales, beneficios extraordinarios de inclusión en los respectivos Cuerpos Nacionales, en razón a meritorios servicios prestados en determinadas circunstancias, es preciso normalizar ya, de manera definitiva, el régimen de ingreso en tales Cuerpos mediante la oposición reglamentaria y el correspondiente curso de preparación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos en las condiciones establecidas en la Ley de 6 de septiembre de 1940 y Reglamento de 24 de junio de 1941.

Ello ha comenzado a realizarse en los Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos, y debe llevarse a cabo igualmente en el Cuerpo de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, lo que ha de redundar en beneficio y dignificación de los propios funcionarios y de la importante misión que desempeñan en la vida local española.

Más como para las oposiciones a in-

greso en este Cuerpo no exigen las disposiciones vigentes requisito alguno de título académico o profesional, y es preciso limitar la cantidad de aspirantes, debiendo tener en cuenta para ello, con carácter preferente, a todos aquellos que han desempeñado servicios interinos, lo que—aparte de un mínimo de práctica y experiencia adquiridas—les permitirá, siempre que en la oposición acrediten la preparación suficiente, ver logradas sus aspiraciones a cuantos, por falta de edad, tiempo o carácter de los servicios alegados, etc., no les alcanzaron los beneficios extraordinarios que la Ley de 31 de octubre de 1935, en sus disposiciones transitorias, y Ley de 14 de octubre de 1942 concedieron para ingreso en el Cuerpo.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Instituto de Estudios de Administración Local convocará oposición restringida para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría.

2.º Para tomar parte en la oposición serán requisitos indispensables: Ser español varón, con veintitrés años cumplidos y menos de cincuenta en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias; acreditar buena conducta moral y política, y haber prestado, cuando menos, entre el 18 de julio de 1936 y el 30 de junio de 1943, tres meses de servicios interinos en Secretaría municipal vacante.

3.º La convocatoria establecerá la documentación a presentar por los aspirantes, programa mínimo que haya de regir la oposición, fecha de los ejer-

cicios, condiciones del curso de preparación a efectuar por los que resulten aprobados, y demás detalles y circunstancias reglamentarias.

4.º El plazo de admisión de instancias y documentaciones no será menor de treinta días hábiles a contar de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 4 de noviembre de 1943 por la que se dispone se considere como excedente, mientras permanezca en servicio activo como funcionario del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, el Jefe de Negociado de segunda clase, del Cuerpo de Telégrafos, don Felipe Durá y Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos don Felipe Durá y Rodríguez, en súplica de que le sea concedida la excedencia voluntaria por pasar a prestar sus servicios en el Cuerpo de Administración civil del Ministerio de Agricultura, circunstancia ésta debidamente acreditada; vista la Orden de este Departamento de 15 de abril de 1941, en la que, por excepción a otra de 28 de enero anterior que dejaba en suspenso la concesión de excedencias voluntarias, se dispone puedan concederse éstas cuando los interesados fundamenten su petición en la necesidad de pasar a prestar sus servicios en otros organismos oficiales,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien disponer se considere al solicitante como excedente mientras permanezca en servicio activo como funcionario del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, en los términos prevenidos en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 a los Cuerpos generales de la Administración Civil del Estado; debiendo entenderse concedida aquella excedencia con efectos a partir del día en que el interesado sea baja en el servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1943 por la que se traslada a la Sección de Contabilidad de Talleres Penitenciarios, al Administrador del Cuerpo de Prisioneros y destino en la Prisión Provincial de Toledo don Rafael Viñaras Sanz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Administrador del Cuerpo de Prisioneros, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Toledo, don Rafael Viñaras Sanz, pase a prestar los servicios de su clase, con igual sueldo, a ese Centro directivo, Sección de Contabilidad de Talleres Penitenciarios, con plazo posesorio de quince días y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1943 por la que se acuerda la inclusión en los primeros Presupuestos del Estado de las cantidades que se indican a favor de los funcionarios del Cuerpo de Prisioneros que se relacionan, en el concepto de Obligaciones de Ejercicios Cerrados.

Ilmo. Sr.: Resultando que los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan dejaron de percibir como diferencia de sueldo, por ascenso a superior categoría, las cantidades que se indican, y cuyas cantidades, según certificación de la Ordenación

Central de Pagos, pueden ser satisfechas con cargo al remanente existente del Presupuesto para 1941;

Considerando que se han cumplido los requisitos del artículo 35 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de julio de 1911, procediendo, por tanto, su inclusión en el próximo Presupuesto del Estado en el concepto de Obligaciones de Ejercicios Cerrados.

Este Ministerio acuerda la inclusión en los primeros Presupuestos del Estado que se formen de las cantidades que se consignan en la adjunta relación a favor de los señores que se indican.

Y en armonía con la legislación vigente sobre la materia, lo digo a V. I. para su exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría	Meses	Cantidad
D. Leopoldo Calleja Rincón	Jefe Superior	Septiembre a diciembre	818,04
D. José María Figueroa Monís	Director	Julio a diciembre	600,00
D. Alfredo Estrella Coronado	Idem	Idem	600,00
D. Antonio Crejo Arrayas	Idem	Idem	1.200,00
D. Antonio Sainas Guirao	Idem	Idem	600,00
D. Francisco Díaz Madroñero Abad	Idem	Idem	600,00
D. Hipólito Castelló Berenguer	Idem	Julio a octubre	600,00
D. Abelio López Larios	Idem	Julio a diciembre	339,96
D. Ramón de Toledo Barrientos	Idem	Idem	600,00
D. José Sarrablo Aguaréles	Idem	Idem	600,00
D. Armando Floris Zapata	Idem	Idem	399,96
D. Francisco Balmisa Corrales	Idem	Idem	600,00
D. Ignacio Berrudo Alvarez	Idem	Idem	600,00
D. Manuel Sanz López	Idem	Idem	1.800,00
D. José E. Figueroa Brañas	Administrador	Julio a octubre	600,00
D. Angel Biccodo González	Idem	Abril a mayo	343,00
D. Enrique Soler de la Pedraja	Idem	Julio a diciembre	466,66
D. Augusto de la Vega Barrios	Idem	Idem	600,00
D. Vicente Fonturbel García	Idem	Idem	600,00
D. Mariano Olivares Martínez	Idem	Marzo a mayo	600,00
D. Mariano Valenciano Herranz	Jefe de Servicios	Marzo a junio	283,57
D. José Carmona Cano	Jefe de Prisión	Enero a diciembre	400,00
D. Mariano Fernández Ballesteros	Oficial	Agosto a diciembre	4.100,04
D. Santiago González de Pablo	Idem	Enero a diciembre	615,18
D. Jacinto Berzosa López	Idem	Idem	999,96
D. Manuel Salvador Benítez	Idem	Idem	999,96
D. Antonio García Bermúdez	Idem	Julio a diciembre	999,96
D. José San Nicolás Rada	Idem	Idem	600,00
D. Ramón Echevarría Burce	Idem	Idem	499,98
D. Ricardo Jiménez Lorente	Idem	Idem	499,98
D. Enrique Rulz Mendiri	Idem	Febrero a diciembre	499,98
D. Eduardo Alvarez Alonso	Médico	Julio a diciembre	2.261,39
D. Manuel Alegre Paraiso	Idem	Idem	499,98
D. Angel Sopena Ibáñez	Idem	Idem	499,98
D. Gustavo Ceballos López	Idem	Idem	500,00
D. Luis Muñoz de Lucas	Idem	Idem	500,00
D. Joaquín Ezcurra Sánchez	Idem	Idem	500,00
D. Jesús Guisande Martínez	Idem	Idem	499,98

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se aprueba proyecto de obras de reparación de cubiertas de la iglesia y claustro de la Catedral de Tarragona, importante 93.632,83 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas de la iglesia y claustro de la Catedral de Tarragona, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 93.632,83 pesetas;

Resultando que el proyecto tiene por objeto la reparación de las cubiertas de las capillas del baptisterio, de San Miguel, de Santo Tomás y de la Anunciación, efectuando al mismo tiempo la reconstrucción de las terrazas que cubren las salas Sur y Oeste del claustro;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,80 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 93.167; a honorarios facultativos por formación de proyecto, 3.959,59; a honorarios de Aparejador, 2.375,75, y a premio de pagaduría, 497,46;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional informa favorablemente el proyecto y lo considera comprendido entre los que determina el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre último, por lo que procede la supresión en el Presupuesto de las partidas correspondientes a honorarios de Arquitecto y Aparejador;

Considerando que, suprimidas del presupuesto las partidas correspondientes a honorarios de Arquitecto y Aparejador y modificado el premio de pagaduría, queda el total del mismo reducido a la cantidad de 93.632,83 pesetas, a que asciende la suma de pesetas 93.167, importe de la ejecución material, y la de 465,83, importe del premio de pagaduría;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1933;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de agosto último y que por la In-

tervención General de la Administración del Estado ha sido fiscalizado el mismo con fecha 7 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 93.632,83, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Catedral de Avila, monumento nacional, importante 82.598,90 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación de las cubiertas de la Catedral de Avila, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante en principio 85.328,87 pesetas;

Resultando que el citado proyecto comprende la sustitución de la cubierta en la parte que corresponde a la capilla mayor o presbiterio;

Resultando que el proyecto de que se trata asciende, en su total importe, a la cantidad de 85.328,87 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 79.498,47 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyectos, 3.378,68 pesetas; a honorarios de Arquitecto y Aparejador, 2.027,20 pesetas, y a premio de pagaduría, 424,52 pesetas;

Considerando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Real Academia de la Historia y por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, esta última en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional asimismo lo informa favorablemente y considera comprendido el proyecto entre los que determina el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1942;

Considerando que en los proyectos a que se refiere el artículo segundo del citado Decreto procede la supresión de un 50 por 100 de las partidas correspondientes a honorarios de Arquitecto y Aparejador, y efectuadas las mismas y modificado el premio de

pagaduría, queda el presupuesto reducido a la cantidad de 82.598,90 pesetas, que se distribuyen en la siguiente forma: presupuesto de ejecución material, 79.498,47 pesetas; a honorarios por formación de proyecto al Arquitecto, 1.689,34 pesetas; a honorarios de Aparejador, 1.013,60 pesetas, y a premio de pagaduría, pesetas 397,49;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de agosto último y por la Intervención General de la Administración del Estado ha sido fiscalizado el mismo con fecha 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 82.598,70, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito de 2.000.000 de pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto undécimo, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en la Catedral de Cuenca, importante pesetas 93.264,15.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Catedral de Cuenca, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante en principio 93.416,98 pesetas;

Resultando que el expresado proyecto tiene por objeto continuar las obras de restauración que quedaron paralizadas durante la pasada guerra de liberación y que fueron reanudadas en el último ejercicio económico, o sea continuar con el triforio colocando los ventanales y adaptando en todo lo posible los elementos existentes con objeto de poder abrir al culto los tres tramos del trascoro; preparar el roseón del hastial labrando las piedras que faltan y reparar las cubiertas para evitar humedades y daños en la parte ya ejecutada;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su total importe a la

cantidad de 98.416,98 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 92.800,15; a honorarios facultativos por formaciones de proyecto, 3.944 pesetas; a honorarios de Aparejador, 1.183,20 pesetas y a premio de pagaduría, 483,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo emitió en sentido favorable a su realización;

Considerando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional informa también favorablemente el proyecto y lo considera comprendido entre los que determina el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942;

Considerando que en los proyectos a que se refiere el artículo 3.º del citado Decreto procede la supresión de las partidas correspondientes a honorarios de Arquitecto y Aparejador, y efectuadas éstas y modificado el premio de pagaduría queda el presupuesto reducido a la cantidad de 93.264,15 pesetas, que se distribuyen en la siguiente forma: ejecución material, pesetas 92.800,15, y a premio de pagaduría, 464 pesetas;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 17 de agosto último y que por la Intervención General de la Administración del Estado ha sido fiscalizado el mismo el 7 del corriente mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 93.264,15 pesetas, importe total del presupuesto, con cargo al crédito consignado en el Capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 11, subconcepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se otorgan las subvenciones que se indican a los Centros oficiales y particulares de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concep-

to primero, subconcepto primero del vigente Presupuesto existe consignación con destino a «Subvenciones (pudiendo ser otorgadas discrecionalmente por Orden ministerial) a Centros, Entidades u Organismos oficiales o particulares dedicados a la Enseñanza Media».

Teniendo en cuenta la importancia y necesidades de los Centros que a continuación se detallan y las facultades que concede el artículo 67 de la

vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, los preceptos de la Orden ministerial de 8 de febrero del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) y el informe favorable emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 27 de octubre corriente.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder las subvenciones «en firme» siguientes:

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca	5.000
Idem id. id. id. de Huesca	5.000
Idem id. id. id. de Teruel	5.000
Idem id. id. id. de Zamora	5.000
Idem id. id. id. de «Luis Vives» de Valencia	5.000
Idem id. id. id. de «Milá y Fontanals», de Barcelona	10.000
Idem id. id. id. de «Jovellanos», de Gijón	5.000
Idem id. id. id. de Castellón de la Plana	5.000
Idem id. id. id. de Almería	5.000
Idem id. id. id. de Segovia	5.000
Idem id. id. id. de La Laguna	5.000
Colegio de Religiosas Agustinas Terciarias Misioneras de Ultramar, General Pardiñas, 34	5.000
Colegio de Enseñanza Media de la Asunción de Ntra. Sra. de Elche (Alicante)	6.000
Colegio de Religiosas Mercedarias del Sagrado Corazón, de Fajardo (El Ferrol del Caudillo)	5.000
Colegio de MM. Mercedarias de Don Juan de Alarcón, Valverde, número 15, Madrid	5.000
Colegio de Santa Teresa de Jesús, de Ciudad Rodrigo	4.000
Colegio Sadel de «Ntra. Sra. del Sagrario», de Toledo	5.900
Colegio de San Dionisio Anapagita —Sacro Monte—, de Granada	10.000
Academia de la Congregación de Ntra. Sra. del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, de Madrid	25.000
Preceptoría Eclesiástica de Sagunto	5.000
Colegio de Filosofía y Teología de los Padres Capuchinos, León	5.000
TOTAL	150.000

Por los mencionados Centros se interesará de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio la expedición de los correspondientes libramientos en la forma que preceptúa la regla primera de la Orden ministerial de 8 de febrero del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de noviembre de 1943 por la que se dispone se anuncie a oposición la cátedra de «Historia general de la Cultura», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Creada la cátedra de «Historia general de la Cultura», en el nuevo plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, y dotada la correspondiente a la Facultad mencionada en la Universidad de Madrid, según la Orden de 2 del corriente,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la cátedra de referencia para su provisión en propiedad a oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrará como los ejercicios por las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 25 de octubre y 4 y 5 de noviembre de 1943 por las que se resuelve se cumplan en sus propios términos los fallos de la Sala Tercera del Tribunal Supremo correspondientes a las sentencias que se citan.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 41, interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante contra Orden ministerial de Obras Públicas de 15 de mayo de 1936 sobre caducidad de la concesión para línea de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Cuenca, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 9 de julio del corriente año, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de prescripción de acción, alegada como perentoria por el Fiscal, debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de junio de 1936 recurrida en este pleito, a nombre de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, y en su lugar declaramos subsistente la concesión de la línea de transporte por carretera, clase A, entre Madrid y Cuenca, otorgada en 17 de noviembre de 1934 a favor de la mencionada Compañía de los Ferrocarriles.»

Este Ministerio, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 5 de abril de 1904, ha resuelto sea cumplido dicho fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1943.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 16.166, interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España contra Orden ministerial de Obras Públicas de 19 de mayo de 1936 sobre caducidad de la concesión para línea de transporte de viajeros por carretera entre Castellón y Vinaroz, la Sala

Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 5 de octubre del corriente año, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la pretensión de nulidad deducida por el actor, atendidas la corrección y validez del procedimiento, debemos revocar y revocamos en el fondo la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 19 de mayo de 1936 impugnada en el presente recurso, a nombre de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, y, en su lugar, dejando sin valor ni efecto la caducidad decretada, declaramos subsistente en todos sus términos la Orden ministerial del propio Departamento, fecha 30 de abril de 1935, por la que se otorgó a la Compañía ferroviaria recurrente la concesión de la línea de transporte por carretera, clase A, entre Castellón y Vinaroz.»

Este Ministerio, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 5 de abril de 1904, ha resuelto sea cumplido dicho fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1943.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 16.222, interpuesto por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 1.º de junio de 1936 sobre caducidad de la concesión para línea de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Tudela, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 27 de septiembre del corriente año, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la pretendida nulidad interesada en la demanda, debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 1.º de junio de 1936 impugnada en este recurso y, en su lugar, declaramos subsistente la concesión de la línea de transporte de viajeros por carretera, clase A, entre Logroño y Tudela, otorgada en 30 de abril de 1935 a favor de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España.»

Este Ministerio, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 5 de abril de 1904, ha resuelto sea cumplido dicho fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1943.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 16.160, interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España contra Orden ministerial de Obras Públicas de 15 de mayo de 1936 sobre caducidad de la concesión para línea de transporte de viajeros por carretera entre Valencia y Castellón, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 4 de octubre del corriente año, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la nulidad solicitada en la demanda en primer término, debemos revocar y revocamos la Orden dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 15 de mayo de 1936 impugnada en el presente recurso y, en su lugar, declaramos subsistente la concesión de la línea de transporte de viajeros por carretera, clase A, entre Valencia y Castellón de la Plana, otorgada en 17 de noviembre de 1934 a favor de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España.»

Este Ministerio, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 5 de abril de 1904, ha resuelto sea cumplido dicho fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1943.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de noviembre de 1943 por la que se modifica el párrafo sexto del artículo noveno de la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón, aprobada por Orden de 3 de febrero de 1939, en la forma que se expresa.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ingeniero Director del Laboratorio Central de Ensayo de Materiales, que hace suya la Dirección de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en su oficio de 18 de octubre último,

Este Ministerio se ha servido disponer que el párrafo sexto del artículo noveno de la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón, aprobada por Orden de 3 de febrero de 1939, quede redactado como sigue:

«Estarán exentos de substancias perjudiciales, de forma que mezclado con un volumen de agua igual al suyo aparente, durante veinticuatro horas, presente el agua menos de 0,03 gramos en 100 c. c., de anhídrido sulfúrico (SO₂) y menos de 0,1 gramo en 100 c. c., de cloruros expresados en **ClN3.**»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

PEÑA BOEUF

Fmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

Haciendo público los asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 6 del corriente.

En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 6 del corriente, para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme

a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

Barcelona (capital). — Modificación de alineaciones de la zona comprendida entre la Ronda de San Martín, calle de la Sagrera, Acequia Condal y San Adrián. Fue aprobada.

Barcelona (capital). — Proyecto de nuevas alineaciones en la zona de Travesera de las Cortes, Gran Vía de Ronda y otras. Quedó aprobado, con la sugerencia de que se tengan en cuenta las modificaciones indicadas por la Dirección General de Arquitectura, que se le comunican.

Gerona (capital). — Abastecimiento de aguas. Se acordó condicionar su aprobación a la resolución, como cuestión previa, del alumbramiento del agua en la cantidad suficiente prevista, debiendo introducirse las tres correcciones fundamentales que se indican en el informe de la Dirección General de Arquitectura, referentes a la capacidad de depósito, a la reducción de circuitos y al aumento de secciones hasta un tipo de 60 milímetros, remitiéndose al Ayuntamiento, al efecto, copia del mencionado informe.

Guipúzcoa (capital). — Proyecto de nuevas Ordenanzas en el ensanche de Amara. Quedó aprobado.

Santa Cruz de Tenerife (capital). — Prolongación de la calle de Valentin Sanz. Quedó aprobada.

Vizcaya (capital). — Proyecto de alineaciones en la cabeza del Puente del Generalísimo Franco y variante del chefán de la manzana número 43 del Ensanche. Quedó aprobado.

Zaragoza (capital). — Proyecto de cámara de fermentación de basuras para el tratamiento de las urbanas de Zaragoza. Quedó aprobado en los

términos que se indican en el informe de la Dirección General de Sanidad, remitiéndose al Ayuntamiento copia del mismo.

Propuesta de normas mínimas higiénicas de las viviendas. — Se acordó fueran redactadas de nuevo con las modificaciones introducidas, suscribiéndose a nuevo acuerdo de la Comisión.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1943. — El Subsecretario de Gobernación, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal

Transcribiendo los nombres de opositores omitidos en la relación publicada el 11 del actual, y grupo a que pertenecen.

Observada la comisión de algunos opositores en la relación de admitidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del actual, se les incluye a continuación con expresión del grupo en que han sido incluidos:

Fernández Nieto (Marcelo). — Grupo F.

Ferrer Amengual (Jaime). — Grupo C.

Gámeno Pérez (Mariano). — Grupo B.

Martínez Carrasco y Ródrigas (José María). — Grupo D.

Madrid, 12 de noviembre de 1943. — El Presidente del Tribunal, Ramón García del Valle. — El Secretario del Tribunal, Rafael Alcaraz y de Reyna.

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura

Lista de señores Opositores por el número de orden para su actuación, que les ha correspondido en el sorteo celebrado en el día de hoy, con indicación del grupo en que han sido clasificados.

Núm.	Nombre y apellidos	Grupo	Núm.	Nombre y apellidos	Grupo
1.	D. Angel Taljer Clara	F	13.	D. Cristóbal Guardiola Gironés	F
2.	D. Manuel Moreno Galzusta	B	14.	D. Luis Burgués Molins	B
3.	D. Luis Ibáñez García	F	15.	D. José Puga Brau	F
4.	D. Eduardo Monzón de Aragón	F	16.	D. Mauricio Bermejo Artiaga	C
5.	D. Manuel García Gutiérrez	C	17.	D. Fernando Fernández García	F
6.	D. José Sánchez Arias	F	18.	D. Antonio Fernández Divar	F
7.	D. Vicente Martínez del Casero	B	19.	D. Luis García Vidal	B
8.	D. Fernando Díaz Palos	B	20.	D. Ladislao Roig Ferras	C
9.	D. Ricardo Alvarez Abundancia	B	21.	D. Félix Andrés Velasco	B
10.	D. Mariano Gómez de Liño Cobaleda	C	22.	D. Fernando de la Concha y Hernández Pinzón	C
11.	D. Luis María Capell Bergada	C	23.	D. Manuel Gómez Gómez	F
12.	D. Juan Casellas Boix	C			

Núm.	Nombre y apellidos	Grupo	Núm.	Nombre y apellidos	Grupo
24.	D. Antonio Montesinos Marco	C	83.	D. José Moreno González Anleo	B
25.	D. Guillermo Fernández Vivanco	B	89.	D. Manuel Alvarez Suero	A
26.	D. José Andrés de L. Cáceres y Cerón	B	90.	D. Ramón Romero Encinas	B
27.	D. Mario de Zubeldia Aizpuru	C	91.	D. José de la Oliva Martínez	F
28.	D. Ricardo Ferrer de la Cruz	F	92.	D. José de Juana Quintano	F
29.	D. Marcos Sacristán Bernardo	C	93.	D. Juan José Navajas Pérez	B
30.	D. Federico de la Cruz Prasa	D	94.	D. Alfonso Hernández Pardo	C
31.	D. Luis Sentís Anfruns	B	95.	D. José Luis Ollas Grinda	F
32.	D. Luis María Villarino Sánchez	F	96.	D. Miguel Camacho Melendo	C
33.	D. Nicolás Forteza-Rey Forteza	C	97.	D. Leandro Henche García	F
34.	D. Román Rodríguez Sánchez	F	98.	D. Miguel Cruz García	D
35.	D. José Antonio Gontán Rodríguez	F	99.	D. Vicente Valcarlos García	F
36.	D. José Villalobos Núñez	B	100.	D. Roberto Crespo Názara	F
37.	D. Antonio Pociello Burrel	F	101.	D. Emilio Navarrete Mendieta	F
38.	D. Roberto Benet Mestres	F	102.	D. Jerónimo Arconada Arconada	C
39.	D. Cándido Alonso García	F	103.	D. José Enrique Rivas Pérez	C
40.	D. Jesús Humanes López	F	104.	D. Arturo Suárez Bárcena y Fernández...	A
41.	D. Vicente Hervás Calatayud	F	105.	D. Felipe Alvarez Hernández	F
42.	D. Valentín Ugalde Rodrigo	F	106.	D. Arcadio Martínez Montesinos	C
43.	D. Mariano Gimeno Pérez	B	107.	D. Emilio Celorio Sordo	C
44.	D. Rafael Cañillas y Ruiz de Velasco	F	108.	D. Francisco Obregón Barreda	F
45.	D. Lucas García Rodríguez	F	109.	D. Angel Tamayo Cereols	F
46.	D. Gustavo Santoro Alonso	C	110.	D. José Luis Fabra Pérez	C
47.	D. Virgilio Ortega Anguita	F	111.	D. Antonio Moleda Represa	F
48.	D. Antonio Merino Fuentes	A	112.	D. Maturino Rodríguez Mellado	C
49.	D. Gonzalo González y González	B	113.	D. Luis Cardona Giral	F
50.	D. Rafael Contreras de la Paz	D	114.	D. Antonio Olarte Egido	F
51.	D. José María Serrano Bulnes	B	115.	D. José Luis Segura Jiménez	F
52.	D. Luis Giménez Calvo-Rubio	F	116.	D. Enrique Medina Baimaseda	F
53.	D. Fernando Alonso Embid	F	117.	D. José Rocio Fernández	D
54.	D. Fernando Bernáldez Alvarez	F	118.	D. Vicente Henche García	C
55.	D. Ramón Cuairán Salas	F	119.	D. Antonio Giron Alegre	F
56.	D. José Rodríguez Lanzas	C	120.	D. Martín Jesús Rodríguez López	F
57.	D. José Borrueal Panzano	F	121.	D. José Condero Suárez	B
58.	D. César Alonso B. Hernández	B	122.	D. Miguel Siles Pineda	E
59.	D. Florencio Navarro Martínez	F	123.	D. Francisco de Asís Fernández Alvarez	C
60.	D. Juan Murcia y Abad	F	124.	D. Manuel Vázquez Cabello	C
61.	D. José Vicente Sacristán Terradillos	F	125.	D. Ignacio Diaz Domínguez	F
62.	D. Pedro Escribano Serrano	C	126.	D. José Ochoa Hidalgo	B
63.	D. José López Ruiz	B	127.	D. Rodolfo Vera Alcázar	C
64.	D. Rafael Avila Perales	F	128.	D. Fernando Palop Pillol	C
65.	D. José de Quintana Verges	C	129.	D. José Ripoll de la Peña	F
66.	D. Leopoldo Egulaz Ariza	C	130.	D. Vicente Gómez Degano	F
67.	D. Rafael Fernández Martínez	C	131.	D. Gerardo María Thomas Sabater	B
68.	D. Ramón Vázquez Moro	C	132.	D. Bernardo Amendral Lucas	B
69.	D. César Robledo Minayo	C	133.	D. Marcelino Ortiz Alonso	F
70.	D. Juan Valero Bordera	F	134.	D. Alfonso Ardura Valdés	B
71.	D. Bernardino Ros Oliver	F	135.	D. Luis Sánchez Villoria	B
72.	D. Emilio Rodríguez López	B	136.	D. Domingo Nieto Manso	C
73.	D. Rafael Verdú García	C	137.	D. Inocencio Zalba Elizalde	F
74.	D. José María Barrio de Frutos	F	138.	D. Jaime Juárez Juárez	B
75.	D. Juan Eloy Zuazu Murga	B	139.	D. Alberto Pereira Ibáñez	C
76.	D. Antonio Sánchez Jáuregui	B	140.	D. Miguel Hernández López	C
77.	D. Enrique Vargas Carrillo	B	141.	D. Juan Cabezedo Peña	C
78.	D. José Sarabia Pérez	F	142.	D. Eduardo Mendizábal Landeta	F
79.	D. Tomás Manero de la Fuente	C	143.	D. Enrique Martínez Gallardo	F
80.	D. Enrique Simón Maderne	C	144.	D. Enrique del Río Méndez	F
81.	D. Juan Antonio de Cuenca y González Ocampo	C	145.	D. Rafael Villamana Arbán	B
82.	D. Francisco Javier Dago Martínez de Carvajal	C	146.	D. Enrique del Valle Fuentes	C
83.	D. Alfonso Reneses Pascuarelli	F	147.	D. Ricardo Bernáldez Avila	C
84.	D. Mariano Tascón Alonso	F	148.	D. Basilio Pérez Peña	B
85.	D. Luis Fernando Núñez Ruiz de Larra, mendi	D	149.	D. José M. Sánchez Ortiz de Urbina	C
86.	D. José Forn Samsó Fusté	F	150.	D. Eliseo García Martínez	B
87.	D. José Mariano Solanot Cuesta	F	151.	D. Vicente Martínez Tous	E
			152.	D. Máximo Fernández-Regatillo Basave	C
			153.	D. Rómulo Zúñiga Moreno	F
			154.	D. Eusebio Manteola Cabeza	C

Núm.	Nombre y apellidos	Grupo	Núm.	Nombre y apellidos	Grupo
155.	D. Andrés Pío Fernández Granados	F	222.	D. José Félix Fernández Badia	C
156.	D. José M. ^a Codón Fernández	C	223.	D. José Benítez Marqués	F
157.	D. Antonio Torres Ruiz	F	224.	D. Ricardo Mur Linares	B
158.	D. José Carrasco Villanueva	F	225.	D. Alvaro Escarpizo-Lorenzana Majua	F
159.	D. Francisco Bordallo Gutiérrez	C	226.	D. José Luis Fajardo Arráiz	F
160.	D. Germán Salcedo Campos	F	227.	D. Ricardo Mateo González	B
161.	D. Luis Vizcaino Martínez	F	228.	D. Luis González-Quevedo Monfort	B
162.	D. Rafael Ortega López	F	229.	D. Sixto López Lopez	F
163.	D. Luis Borges Alonso	C	230.	D. Lus Pinillos Hermosilla	F
164.	D. Eduardo de Vicente Cillero	F	231.	D. Luis Gutierrez de Ojesto	B
165.	D. Julio Fernández Santamaría	B	232.	D. José M. ^a González Añia	C
166.	D. Manuel Durán Rico	D	233.	D. Jesús Díaz de Lope Díaz y López	F
167.	D. Mariano Villén Roldán	C	234.	D. Andrés García Ramírez	F
168.	D. Bienvenido Guevara Suárez	C	235.	D. Angel Escudero del Corral	C
169.	D. Felipe Vequerio López	F	236.	D. Ceterino Lombardía Palacio	C
170.	D. Pedro de Bascarán Asúnsolo	C	237.	D. Alfonso Deus Prieto	B
171.	D. Flavio Martín Díaz	F	238.	D. Julián Garrido Hermoso	B
172.	D. José González Cuacon	F	239.	D. Diego Luzón Domingo	F
173.	D. Pablo Astorga Gómez	F	240.	D. Joaquín Salvador Ruiz Pérez	F
174.	D. Jesús María Santaló Cereijo	C	241.	D. Alberto Martínez Cros	F
175.	D. Ramón Maiz Bermejo	C	242.	D. Rafael Martínez Pasajodos	F
176.	D. Angel Tudanca Saiz	C	243.	D. Ignacio de Lecea Ledesma	F
177.	D. Romualdo Catañá Fernández de Salencia	F	244.	D. Francisco de Asis Monterde Rivelles	F
178.	D. Julián de Martín Sadia	B	245.	D. José Larrumbe Rodríguez	F
179.	D. José María Plans y Sanz de Bremond	B	246.	D. José Cacho Castrillo	F
180.	D. Julio Orenzans Ramírez	A	247.	D. José Delgado de Bárbara	E
181.	D. Florencio Fernández Divar	F	248.	D. Martín Magdalena Castellanos	C
182.	D. Isidro Almonacid Hernández	F	249.	D. Salvador Barberá García	F
183.	D. Luis Vacas Medina	F	250.	D. Marcial Escudero Ruiz	C
184.	D. Vicente Burrel Perucho	C	251.	D. Jesús López Penas	D
185.	D. Plácido Verdú Mora	F	252.	D. Juan Guelbenzu y Ayala	C
186.	D. Luis Varela Pérez	F	253.	D. Joaquín Martínez Alonso	C
187.	D. Marcelo Fernández Nieto	B	254.	D. Victor Conde y López	F
188.	D. Manuel Hernández Muñoz	F	255.	D. Arturo Freixes Socias	F
189.	D. José Pérez Fernández	F	256.	D. Miguel Vegas Fabián	B
190.	D. Francisco Redondo Pérez	B	257.	D. Antonio Hernández Díaz	F
191.	D. Francisco García Molina	D	258.	D. Ovidio Chamosa Sarandese	C
192.	D. Carlos Alvarez Martínez	C	259.	D. Andrés Collado Cortes	F
193.	D. Julio de Insausti Grau	B	260.	D. Jacinto Aguilar Murciego	C
194.	D. Gabriel Domínguez García	B	261.	D. Antonio Sabater Tomás	F
195.	D. Manuel Barriá Figueras	C	262.	D. Ernesto Muñoz y Callejo	F
196.	D. Alberto Martínez Fernández	B	263.	D. Eugenio Manuel Payá Regidor	F
197.	D. Manuel Espina Michelena	A	264.	D. Félix Canales Riego	A
198.	D. Miguel Angel Clavijo Montursy	F	265.	D. Miguel Serrano Castillo	B
199.	D. Jaime Escarpizo-Lorenzana Majua	F	266.	D. Manuel Alonso Diaz	C
200.	D. Rafael Montes Bru	B	267.	D. Mario Deán Guelbenzu	B
201.	D. Vinicio Astorza Lledó	F	268.	D. Enrique Alonso Cortés Fernández	C
202.	D. Carlos Lasala PERRUCA	B	269.	D. Rafael Tuñón Antolínez	B
203.	D. José García Romero de Tejada Díaz Terón	F	270.	D. Félix Navas Noguera	F
204.	D. Benito Arroyo Cáceres	F	271.	D. José de Leyva Montoto	B
205.	D. Antonio Avendaño Porúa	F	272.	D. Pedro Hernández Fernández	B
206.	D. Santiago Tames y González-Riancho	D	273.	D. Pablo Carrasco Villanueva	F
207.	D. José Villar Padín	B	274.	D. Carlos Buenen y Pérez de la Serna	C
209.	D. Agustín Tomes Lhardy	F	275.	D. Joaquín de Eugenio y Orbaneja	F
209.	D. José María Vida Bellido	C	276.	D. Francisco Mir Berlanga	A
210.	D. Fernando Echevarría y Aldecoa	F	277.	D. Diego de la Concha y Hernández-Pinzón	C
211.	D. José Cecilio Nazara	C	278.	D. Rogelio Gallego Moré	F
212.	D. Eduardo Baixauli Morales	F	279.	D. Francisco Ja-naga Bordaiba	E
213.	D. Fernando Serrano y Misas	B	280.	D. Pedro Alvarez Castellanos	F
214.	D. José Bermúdez Acero	C	281.	D. Luis Torres Pérez	F
215.	D. José Raya Mario	F	282.	D. Eloy Muñoz Sánchez-Gijón	F
216.	D. Rafael Escrivá Pérez	F	283.	D. Agustín Muñoz Alvarez	C
217.	D. Antonio Camón Burgos	C	284.	D. Cecilio Serena Velloso	F
218.	D. Antonio Garvayo Dinelli	B	285.	D. Ernesto Gil Domínguez	B
219.	D. Santiago Vázquez Rodríguez	C	286.	D. Gonzalo Lecalles y Leloup	C
220.	D. Felipe Rodríguez Sierra	F	287.	D. Ramón Bello González	B
221.	D. Antonio Esquivias Franco	B	288.	D. Juan Grau Soto	F
			289.	D. Laureano Lorenzo González	E

Núm.	Nombre y apellidos	Grupo
290.	D. Andrés Díez Rodrigo	C
291.	D. Juan Estella Bermúdez de Castro	F
292.	D. Perdo Nolla Cortiella	F
293.	D. Vicente Marín Ruiz	C
294.	D. Manuel Peña Llorente	C
295.	D. Enrique González Estéfani Robles	D
296.	D. José Ramón Ortega Gutiérrez	C
297.	D. Jaime Ferrer Amengual	C
298.	D. Manuel García Miguel	F
299.	D. Manuel Lucas Escamilla	F
300.	D. José Gullón Corrales	B
301.	D. José M. ^a Contreras Díaz	D
302.	D. José M. ^a Andrés Bonet	F
303.	D. Arcángel Obedilio Duro y Duro	F
304.	D. José M. ^a Bernal Jimeno	F
305.	D. Manuel Martín-Peñato y Vicente	F
306.	D. Carmelo de Diego Lora	F
307.	D. José Fernández Alvarez	F
308.	D. Alejandro Sanvicente Sama	B
309.	D. Ricardo Corpin García	F
310.	D. Luis Facal López	C
311.	D. Valeriano Segarra Malla	B
312.	D. Higinio Sánchez Fuentes	C
313.	D. José Guerra San Martín	C
314.	D. Rafael Vicente Domínguez	C
315.	D. Carlos Giménez Flores	F
316.	D. Carlos Pardo Ouro	A
317.	D. José Fernández Márquez	C
318.	D. Felipe Centelles Casanova	F
319.	D. Diego Egea Martínez de Hurtado	B
320.	D. Cayetano Castillo Bautista	F
321.	D. Emilio Navarro Esteban	E
322.	D. Luis Martín Mata	F
323.	D. Juan Martínez Martínez	C
324.	D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón	F
325.	D. Antonio Huerta y Alvarez de Lara	C
326.	D. Jesús Campos Villa	F
327.	D. Luis Pérez García	B
328.	D. Antonio Iscar Alonso	B
329.	D. Eugenio Quiroga Vázquez	C
330.	D. Federico García de Pruneda y Ledesma	C
331.	D. José Cabañero de Mata	B
332.	D. José Alvarez Arredondo	F
333.	D. Andrés Martínez Sanz	F
334.	D. Ramón Fernández y Fernández	C
335.	D. Alfonso Alzugaray y Jácome	B
336.	D. Hipólito Hernández García	C
337.	D. José Guelbenzu Romano	C
338.	D. Félix Melendo Abad	F
339.	D. Fernando Rubiales Poblaciones	F
340.	D. José Luis de Sambricio López	F
341.	D. Rafael Rodríguez Doncel	C
342.	D. Rafael Camacho Blaya	D
343.	D. Emilio Macho Alonso	B
344.	D. Tomás Marcos Calvo	C
345.	D. Valentín Fernández Rincón	F
346.	D. José Cruz Echevarría Lastra	C
347.	D. Clodoaldo Sánchez Rodríguez	C
348.	D. Angel Morales Díaz	B
349.	D. Luis Vivas Marzal	C
350.	D. José Ruiz-Berdejo Silóniz	F
351.	D. Luis de Juana Quintano	A

Núm.	Nombre y apellidos	Grupo
352.	D. Bernardo Francisco Castro Pérez	C
353.	D. Gorgonio Tobar Pardo	A
354.	D. José Trujillo Peña	B
355.	D. Matías Cuesta Valdés	F
356.	D. José María Silva Alcántara	B
357.	D. Vicente Mora Piñán	F
358.	D. Octavio Apalategui y Asúa	B
359.	D. Roberto González Herrero	B
360.	D. Juan de Escalante y Huidobro	C
361.	D. Antonio Escribano de la Puerta	C
362.	D. José Ros Lavín	F
363.	D. Victoriano Saura Bastida	F
364.	D. Manuel María Derqui y Balbuena	B
365.	D. Enrique García Sánchez	C
366.	D. Cesáreo Tejedor Pérez	F
367.	D. Alberto Fernández Rodríguez	F
368.	D. Agustín Moreno González-Anleo	B
369.	D. José Manuel Muñia Fernández	O
370.	D. Francisco García Roméu	F
371.	D. Blas Ollet Gil	F
372.	D. Luis Jiménez Jaén	F
373.	D. Manuel Landeiro Piñeiro	F
374.	D. Andrés Oteo Ortega	B
375.	D. Wenceslao Llano Tamayo	C
376.	D. Victorino Hornillos González	O
377.	D. Ramón Muñoz González	B
378.	D. Joaquín Alonso Martirena Martínez de Azagra	C
379.	D. Antonio Vázquez Nogueira	F
380.	D. Eugenio Fernández Asiain	C
381.	D. Manuel de la Guardia Ibáñez	C
382.	D. Francisco Gasca Padilla	F
383.	D. Félix Lis Alonso	C
384.	D. José Ortega y Ortega	F
385.	D. José M. ^a Macho Alonso	C
386.	D. José Luis García de la Calle	F
387.	D. Juan de Torres Aguilar	F
388.	D. Luis-Felipe González Cerezal	C
389.	D. Rafael Mira Carrasco	C
390.	D. Miguel Peris Alonso	F
391.	D. Juan Pastor Sala	F
392.	D. Eliseo Soler Escobio	C
393.	D. Lorenzo Polaino Ortega	E
394.	D. Toribia Salinas Abad	C
395.	D. Angel Nieto García	F
396.	D. Benito Hernández Jiménez	B
397.	D. Ramón Pelayo Sánchez de Melina	F
398.	D. Gonzalo Alonso Mateos	B
399.	D. Jesús Rubio Serrano	E
400.	D. Manuel Masegosa Pérez	F
401.	D. Eugenio Pardo y Pardo Reguera	A
402.	D. Antonio Cancio Morenza	C
403.	D. Pedro Claver de Vicente Tutor	E
404.	D. Luis Miralles de Imperial y Gómez	D
405.	D. Antonio Muñoz Mena	B
406.	D. José M. ^a Martínez-Carrasco Ródenas	D
407.	D. Fernando Urzaiz Ubierno	C

Madrid, 11 de noviembre de 1943.—El Secretario del Tribunal, José Labeira.—Visto Bueno: El Presidente, Eduardo Divar.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de habérs pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de agosto de 1943

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo		Porcentaje	Sueldo regulador		Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
		Pesetas	Centésimos		Pesetas	Centésimos		
PENSIONES DEL MAGISTERIO								
D.ª Amelia Camacho Jádenes (V.)	Maestro	1.500,00	4-9-42	Ciudad Real.
D.ª Juliana Aparicio Caño (V.)	Idem	833,33	3.ª parte	2.500,00	9-4-43	Cáceres.
D.ª Felisa Blanco Riaño (O.)	Idem	2.000,00	Idem	6.000,00	4-11-42	León.
D.ª Concepción Aguilera Ruiz (O.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.000,00	18-11-42	Madrid.
D.ª Ursula Peláez Alvarez (E.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	17-7-40	León.
D.ª Carmen Gómez León (V.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	29-2-43	Granada.
D.ª Dolores Pérez Barrera (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	18-8-42	Huelva.
D.ª Peira Burguillo Galán (V.)	Idem	2.000,00	Máxima	7.200,00	28-6-43	Avila.
D.ª Amparo Viala Pérez (V.)	Idem	4.000,00	Integra	4.000,00	10-9-36	Valencia.
D.ª Epifania Almonacid Pacheco (V.)	Idem	6.000,00	Idem	6.000,00	20-11-36	Toledo.
JUBILACIONES MAGISTERIO								
D. Manuel Peñiras Isla	Maestro	5.760,00	0,80 cts.	7.200,00	19-10-40	Pontevedra.
D.ª Mariano Alcañiz Sáiz	Idem	7.680,00	0,80 cts.	9.600,00	13-7-43	Cuenca.
D.ª Elisa Iborra Pérez	Maestra	1.200,00	0,40 cts.	3.000,00	28-1-42	Valencia.
D.ª Guillermo Vigo Garreta	Maestro	7.680,00	0,80 cts.	9.600,00	11-1-42	Barcelona.
D.ª María de las Nieves Sevilla Merlo	Maestra	7.680,00	0,80 cts.	9.600,00	6-8-43	Almería.
D.ª Pia Lodos Rodríguez	Idem	7.680,00	0,80 cts.	9.600,00	12-7-43	Cuenca.
D. Rafael Colán Pinto y de la Carrera	Maestro	3.600,00	0,60 cts.	9.600,00	2-7-43	Sevilla.
D. Pedro González Díaz	Idem	4.320,00	0,60 cts.	7.200,00	17-10-40	Pontevedra.
D.ª Carmen Serra Horta	Idem	7.680,00	0,80 cts.	9.600,00	2-8-43	Madrid.
D. Ramón Diaz González	Maestra	5.600,00	0,80 cts.	7.000,00	5-10-38	Gerona.
D. Miguel Escudero Lezanut	Maestro	1.600,00	0,40 cts.	4.000,00	23-12-42	Oviedo.
D. Antonio Mampazo Pérez	Idem	3.000,00	0,60 cts.	5.000,00	1-6-42	Madrid.
D.ª Emilia San Silvestre	Idem	7.680,00	0,80 cts.	9.600,00	7-4-43	Madrid.
D.ª Rosario Colchero Pérez	Maestra	6.720,00	0,80 cts.	8.400,00	2-1-43	Segovia.
D.ª Francisca Costa Verges	Idem	7.680,00	0,80 cts.	9.600,00	10-8-43	Sevilla.
D.ª Do-ores Nebot Usó	Idem	4.000,00	0,80 cts.	5.000,00	16-8-42	Lerida.
D.ª Felisa Gálvez García	Idem	7.680,00	0,80 cts.	9.600,00	12-6-42	Castellón.
	Idem	4.000,00	0,80 cts.	5.000,00	2-8-43	Zaragoza.
JUBILACIONES								
D. Pedro Alberdi Céspedes	Cartero urbano	5.760,00	0,80 cts.	7.200,00	24-6-41	Burgos.
D. Juan Vergara Lima	Jefe Admón. 2.ª Hacienda	10.560,00	0,80 cts.	13.200,00	16-4-43	Málaga.
D.ª Presentación Suárez Vega	Cartero	4.320,00	0,60 cts.	7.200,00	1-8-43	Las Palmas.
D. Ricardo Pascual Temprano	Profesor normal	11.520,00	0,80 cts.	14.400,00	10-6-49	Zaragoza.

D. Narciso Zubeldía Aranguren	4.000,00	0,80 cts.	5.000,00	Alava.
D. Rafael de Palma y Ferrer Argole	9.600,00	0,80 cts.	12.000,00	Granada.
D. Francisco del Rosal Martín	4.320,00	0,60 cts.	7.200,00	Madrid.
D. Ricardo Pradells y García Muñoz	4.200,00	0,60 cts.	7.000,00	Madrid.
D. Basilio Martínez Madrid	3.360,00	0,40 cts.	8.400,00	Murcia.
D. Ramón Amago Díez	4.320,00	0,60 cts.	7.200,00	Madrid.
D. Néstor Irasterza Mugica	1.800,00	0,40 cts.	4.300,00	Alava.
D. Laurentino Montalbán Fernández	4.320,00	0,60 cts.	7.200,00	Madrid.
D. Eduardo Agustín y Martínez Gamboa	16.000,00	0,80 cts.	20.000,00	Madrid.
D.ª Justa Salvadora García Claver	2.800,00	0,40 cts.	7.200,00	Madrid.
D. Antonio Rodríguez Rubio	10.960,00	0,89 cts.	13.700,00	Madrid.
D. Eloy Termino Pomado	14.400,00	0,80 cts.	5.500,00	Madrid.
D. Saustano Santos del Río	5.760,00	0,80 cts.	7.200,00	Barcelona
D. José Recio Luque	6.720,00	0,80 cts.	8.400,00	Córdoba.

PENSIONES CIVILES

D.ª Pálmira Lioverras Pedrosa	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	Gerona.
D.ª Plomina Valdivia Lostal	2.100,00	Idem	8.400,00	Granada.
D.ª Julia Álvarez Ríos	6.000,00	Igual	6.000,00	Orense.
D.ª Eivra Gallego Delgado	1.500,00	3.ª parte	4.300,00	Toledo.
D.ª Pilar Ogaya Santolaria	3.500,00	Igual	3.500,00	Zaragoza.
D.ª Vicenta y Josefa Alcalde Gómez	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	Madrid.
D.ª Maria Escobar Muñoz	1.500,00	T. mínima	6.000,00	Madrid.
D.ª Encarnación Malsai Justa	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	Madrid.
D.ª Angela Santalhestra Calvo	2.000,00	Idem	6.000,00	Madrid.
D.ª Inés García García	1.500,00	Menor	5.000,00	Huesca.
D.ª Concepción Valino Rodríguez	1.500,00	Idem	3.285,28	Madrid.
D.ª Maria Acosta Yanguera	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	Madrid.
D.ª Regina García Gozanes	1.655,87	25 por 100	6.623,48	Lugo.
D.ª Josefa Oliván Garijo	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	Madrid.
D.ª Feipa González Alonso	3.600,00	Idem	14.400,00	Madrid.
D.ª Sara Morales Gil	1.425,00	Transmisión	4.000,00	Madrid.
D.ª Elena de Río González	2.000,00	50 por 100	8.000,00	Santander.
D.ª Luisa Fejoo Montes	2.000,00	Mayor	8.000,00	Orense.
D.ª Antonia y Mercedes Salina Saazar	1.125,00	Transmisión	3.934	Madrid.
D.ª Maria del Carmen García y García del Cid	5.250,00	4.ª parte	21.000,00	Madrid.
D.ª Agapito Santamaria Alonso y otra	1.300,00	40 por 100	3.250,00	Burgos.
D.ª Josefa Tomas Albadalejos	1.500,00	Menor	3.000,00	Valencia.
D.ª Ramona Ferrán Beilo y otros	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	Madrid.
D.ª Rufanias González Gutiérrez	2.250,00	Transmisión	9.000,00	Madrid.
D.ª Higinia Gutiérrez Alvarez	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	León.
D.ª Nieves Clave González	138,87	3.ª parte	5.000,00	León.
D.ª Próspera Alvarez Vea	1.666,66	Transmisión.	30.742	Valencia.
D.ª Carmen Pintado Santos	1.333,33	Idem	7.000,00	Alava.
D.ª Ana Povedano Borras	1.750,00	4.ª parte	7.000,00	Madrid.
D.ª Angela Velasco Cánovas	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	Madrid.
D.ª Rufanias Guillen Romera y Guillen	1.000,00	Idem	3.000,00	Murcia.
D.ª Francisca Llopis Cardona	3.250,00	4.ª parte	13.000,00	Madrid.
D.ª María Beadai Pérez	832,33	3.ª parte	2.500,00	Zaragoza.
D.ª Soledad Gutiérrez Blanco	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	Madrid.
D.ª Justina Vabuena Pieto	2.400,00	Idem	9.600,00	León.
D.ª Beatriz Montero Permonte	1.625,00	50 por 100	3.250,00	Madrid.
D.ª María del Carmen Aguirre Martínez	6.000,00	Igual	6.000,00	Madrid.
D.ª Maria del Tránsito Antóniz	2.500,00	Transmisión	9.000,00	Madrid.
D.ª Amalia Matilde Aurora y Herminia Montilla Fernández	1.500,00	Transmisión	15.641	La Coruña.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; E, esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª María Jesús Correas Martín	Catedrático	5.250,00	4.ª parte	21.000,00	20-9-41	Madrid.
D.ª Cándida Bocos Peña	Guardia forestal	2.000,00	Igual	2.000,00	29-10-36	Santander.
D.ª Ju.ª Muñoz Perez	Funcionario de Prisiones	1.500,00	Mínima	1.500,00	20-8-36	Albacete.
D.ª Remedios Requena Ruiz	Guardia de Seguridad	1.500,00	Idem	1.500,00	15-7-39	Barcelona.
D. José Luis y María del Carmen Briones	Ingeniero de Caminos	2.500,00	Transmisión	Transmisión	22-5-39	Madrid.
D. Arturo Samara Tarrago	Jefe Negdo. de Telégrafos	2.500,00	3.ª parte	5.000,00	28-2-41	Gerona.
D. Manuel Sobreviela y otros	Déinente de Obras Publicas	1.666,66	Idem	4.500,00	29-6-39	Madrid.
D.ª Isabel Tudela Pascual	Capataz	1.500,00	Idem	5.000,00	8-3-43	Murcia.
Huérfanos Artizabal	Jefe Negdo. 1.ª Hacienda	2.000,00	Transmisión	Transmisión	28-9-41	Toledo.
D.ª Pilar Pascual Longo	Ceador de Telégrafos	1.600,00	4.ª parte	13.000,00	16-2-41	Guipuzcoa.
D.ª Ana Llorca Cubelés	Catedrático	3.250,00	Extraordinaria	Extraordinaria	25-5-41	Madrid.
D.ª Baibina Pérez Jarabón	Comisario	5.700,00	3.ª parte	4.500,00	29-8-36	Santander.
D.ª Encarnación Rasel Berna	Sargento de Seguridad	1.500,00	Extraordinaria	Extraordinaria	9-1-42	Alicante.
Huérfanos Ventura Ruiz	Profesor de Frances	5.000,00	4.ª parte	8.000,00	23-12-36	Vizcaya.
D.ª Gregoria Requejo de la Fuente	Jefe de Telégrafos	2.000,00	Idem	10.000,00	1-9-36	Madrid.
D.ª María del Carmen García Arroyo	Profesor Escuela Normal	2.500,00	Idem	12.000,00	30-3-37	Madrid.
Huérfanos Pérez Muñoz	Ingeniero de Caminos	3.000,00	Idem	Idem	17-7-40	Madrid.
D.ª Magdalena Huerta Salmerón	Portero	1.000,00	Especial	Especial	17-7-40	Madrid.
D.ª Luisa Sanz Ramón	Agente de Inv. y Vigilancia	6.000,00	3.ª parte	3.750,00	25-1-37	Madrid.
D.ª María del Patrocinio Romero y otra	Aguacil	1.250,00	Idem	Idem	4-4-40	Madrid.
D.ª Fabiana Ortega Fernández	Subalterno de Correos	853,33	Especial	Especial	17-7-40	Madrid.
D.ª Juliana Barajas Laborda	Maestro mecánico	1.500,00	Especial	Especial	17-7-40	Valencia.
D.ª Marcelina Riva Fernández	Guardia forestal	1.500,00	Especial	Especial	17-7-40	Santander.
D.ª Laura Gutiérrez Roero	Agente de Vigilancia	1.500,00	Especial	Especial	17-7-40	Granada.
Huérfanos Martínez Martínez	Topógrafo	2.750,00	4.ª parte	11.000,00	27-6-43	Madrid.
D.ª Amelia Martínez Martínez	Jefe de Prisiones	1.666,66	Idem	Idem	17-7-40	Albacete.

DOTES	
D.ª Esperanza Cor Alvarez	Jefe Negociado de Hacienda
D.ª Pilar Cor Alvarez	Idem
D.ª Pilar Ballesteros Peña	Funcionario de Prisiones
D.ª Carmen Gallardo Sevillano	Catedrático

MESADAS	
D.ª Juliana Martín Granda	Operario de Loterías
D.ª Consuelo Aicaá Diaz	Operario Fábrica Moneca
D.ª Luisa Rodríguez Leon	Funcionario de Correos
D.ª Josefa Meléndres Oliver	Cartero
D.ª Basilia Azagra Arroyo	Idem
D.ª María Pérez y Diaz de Avilés	Cartero urbano
Huérfanos Espinosa Méndez	Idem
D.ª Ana María Martínez	Guardia de Seguridad
D.ª Concepción Morengas Soría	Idem
D.ª Benita Merino Barrientos	Peón caminero

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Pensiones del Magisterio	23.666,66
» Jubilaciones del Magisterio	101.240,00
» Jubilaciones	114.800,00
» Pensiones	148.119,71
» Dotas	2.750,00
» Mesadas	12.412,62
Total	402.988,99

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (32). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre último y 1 a 12 de noviembre actual.

Factura número 5, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º octubre 1939:

Serie A, números 126.295, 126.308, 126.323 al 26, 126.328, 126.344 al 46, 172.426 al 33.

Serie B, números 46.076, 46.085, 65.461 y 62, 65.468.

Serie C, núms. 49.850 al 52, 49.870, 49.872 al 76, 49.890 al 85, 70.906, 70.908 y 909, 79.599.

Serie E, números 12.712 al 14.

Factura número 9, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º octubre 1939:

Serie B, números 1.572, 1.992, 2.478 al 81, 7.654, 9.552, 10.775, 12.664, 15.024, 15.085 al 89, 17.083, 17.293, 22.720 y 22, 23.737, 24.295, 24.346 al 56, 24.363, 24.390 al 93, 24.397 al 401, 24.413 al 17, 24.419 al 27, 24.430, 24.432 al 35, 24.462 al 74, 24.482 al 85, 24.488 al 502, 24.504 al 11, 24.516, 24.569, 24.572, 24.599 y 600, 28.521 y 22, 30.229, 32.244 y 45, 33.223 y 24, 41.930, 42.305, 48.991, 53.012 y 13, 63.247.

Serie C, números 49 al 51, 1.270 al 72, 2.629 al 31, 7.332, 7.780, 10.491 al 502, 12.549, 15.962 y 63, 16.126, 20.311, 25.235, 25.964, 25.969 y 70, 26.001 al 12, 26.015 al 17, 26.022 al 29, 26.032 al 34, 26.039, 26.047 al 50, 26.052 y 53, 26.055 al 60, 26.066 al 74, 26.079 al 81, 26.083 al 94, 26.105 al 107, 26.110 y 11, 26.113 al 18, 26.127 y 23, 26.131 y 32, 26.142 al 56, 26.158 al 67, 26.171, 26.177 al 87, 26.189 al 93, 26.201 al 204, 26.208, 26.212 y 13, 26.217 al 20, 26.244 al 50.

Serie D, números 194, 874, 1.880, 2.544, 3.133, 3.772, 3.859, 4.099, 5.014, 5.333 al 35, 5.347 al 57, 5.359 al 68, 5.371 al 75, 5.380 al 82, 5.388 al 94, 5.387 al 401, 5.403, 5.405, 5.407 al 12, 10.025, 13.179, 13.710 y 11.

Serie F, números 3.386 al 89, 3.792 al 800, 3.819, 8.507.

Serie H, números 458 y 59.

Factura número 10, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º octubre 1939:

Serie B, números 63.378, 65.424 al 33, 65.475, 66.059 y 60, 68.285, 71.039, 71.921, 71.923.

Serie C, núms. 26.222 al 27, 26.251 al 46, 26.289 al 85, 26.299 al 301, 26.308 al 303, 26.310, 26.315 y 18, 26.326 al 26, 26.364 y 63, 26.421 y 32,

29.592, 30.686 al 96, 47.199, 63.069, 68.276, 70.888 y 89, 70.893 al 97, 70.912, 71.279 y 80, 75.516 al 19, 77.633, 78.962, 79.180.

Serie E, números 1.098 y 99, 2.297, 4.887, 6.277, 7.577 y 78, 7.586 al 88, 7.590 al 92, 7.594 al 600, 7.606 y 606, 7.608, 7.612, 7.615 y 16, 7.618, 7.620, 7.622 al 37, 7.639 al 45, 7.649 y 50, 10.400, 10.674 al 80, 10.704, 10.773, 17.250 al 59, 17.307, 18.186.

Factura número 23, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1936:

Serie F, número 1.669.

Factura número 10, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 12.243 al 47, Serie B, números 3.717 y 18

Factura número 27, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 109.471 al 17, Serie B, números 1.806, 34.287 al 90, Serie C, números 1.512 y 13, 16.161 al 67, Serie D, número 8.167.

Factura número 130, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de julio de 1936: Serie A, números 70.495 al 97.

(Continuad.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anulando la cartilla individual de racionamiento que se menciona.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del segundo ciclo, serie O, de tercera categoría, número 276435, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1943. El Comisario general, Rufino Belmonte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de agosto de 1943, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso	La Coruña	2	Bovina	11	—
Idem	Lugo	8	Bovina	62	4
Idem	Orense	2	Bovina	2	2
Idem	Sevilla	1	Porcina	7	4
				82	10
Actinomicosis	Lugo	2	Bovina	—	* 1
				—	* 1
Agalaxia contagiosa	Albacete	1	Ovina	20	—
Idem	Idem	1	Caprina	12	—
Idem	Avila	1	Caprina	—	* 3
Idem	Ciudad Real	4	Ovina	14	14
Idem	Cuenca	1	Ovina	19	—
Idem	Segovia	1	Ovina	18	—
Idem	Teruel	1	Caprina	7	—
				90	17
Anaplasmosis	Sevilla	1	Equina	3	1
				3	1
Carbunco bacteridiano	Alicante	1	Ovina	21	17
Idem	Avila	2	Caprina	6	6
Idem	Burgos	3	Bovina	4	3
Idem	Idem	1	Ovina	62	62
Idem	Ciudad Real	3	Caprina	138	* 155
Idem	Guadalajara	1	Bovina	19	14
Idem	Huesca	2	Ovina	325	35
Idem	Idem	1	Bovina	4	4
Idem	Idem	1	Caprina	43	43
Idem	La Coruña	1	Equina	1	1
Idem	Idem	10	Bovina	24	24
Idem	León	2	Bovina	3	3
Idem	Logroño	1	Bovina	2	2
Idem	Idem	1	Ovina	5	5
Idem	Idem	1	Caprina	2	2
Idem	Lugo	4	Bovina	34	30
Idem	Madrid	1	Ovina	—	* 9
Idem	Murcia	1	Caprina	7	7
Idem	Orense	2	Bovina	5	5
Idem	Idem	1	Ovina	11	11
Idem	Idem	1	Caprina	10	10
Idem	Idem	2	Equina	3	3

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbunco bacteridiano.....	Palencia	1	Ovina	60	60
Idem	Salamanca	5	Bovina	14	14
Idem	Soria	2	Ovina	27	27
Idem	Idem	2	Bovina	4	4
Idem	Teruel	1	Ovina	20	—
Idem	Toledo	1	Bovina	1	1
Idem	Idem	1	Ovina	9	9
Idem	Valencia	2	Ovina	6	6
Idem	Idem	4	Caprina	94	94
Idem	Idem	1	Equina	1	1
Idem	Zamora	1	Ovina	22	22
Idem	Zaragoza	9	Ovina	103	106
Idem	Idem	7	Caprina	73	73
				1.169	917
Carbunco sintomático	Burgos	1	Bovina	3	3
Idem	Cáceres	1	Bovina	—	2
Idem	La Coruña	1	Bovina	1	1
Idem	Orense	3	Bovina	14	13
Idem	Salamanca	1	Bovina	1	1
Idem	Toledo	1	Bovina	2	2
Idem	Zamora	1	Bovina	1	1
				22	23
Cólera aviar	Barcelona	1	Aviar	25	1
Idem	Córdoba	1	Aviar	500	83
Idem	La Coruña	2	Aviar	69	57
Idem	Lugo	1	Aviar	—	5
Idem	Orense	2	Aviar	20	25
Idem	Sevilla	1	Aviar	16	16
Idem	Toledo	1	Aviar	5	5
Idem	Zaragoza	2	Aviar	965	570
				1.610	762
Difteria aviar	Navarra	1	Aviar	69	10
Idem	Orense	1	Aviar	10	10
Idem	Pontevedra	1	Aviar	6	—
Idem	Zaragoza	1	Aviar	20	16
				96	36
Disenteria de los recién nacidos	Orense	1	Porcina	17	10
				17	10
Distomatosis	Cádiz	12	Bovina	252	252
Idem	Idem	12	Caprina	164	100
Idem	Idem	12	Ovina	128	60
Idem	Huesca	1	Bovina	8	8
Idem	Idem	1	Ovina	180	180
Idem	La Coruña	1	Bovina	2	1
Idem	Lugo	2	Ovina	1	—
Idem	Madrid	1	Ovina	252	17
Idem	Orense	1	Ovina	10	2
Idem	Oviedo	1	Bovina	2	2
Idem	Pontevedra	1	Bovina	22	20

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Distomatosis	Soria	2	Ovina	—	59
Idem	Toledo	1	Ovina	2	2
Idem	Zaragoza	4	Ovina	59	49
				1.082	752
Estrongilosis	Huesca	1	Ovina	20	20
Idem	Zaragoza	1	Ovina	1	1
				21	21
Fiebre aftosa	Avila	80	Bovina	10.309	21
Idem	Idem	65	Ovina	26.024	15
Idem	Idem	38	Caprina	5.875	10
Idem	Idem	32	Porcina	1.481	—
Idem	Burgos	1	Ovina	90	—
Idem	Ciudad Real	9	Bovina	130	—
Idem	Idem	8	Ovina	2.078	26
Idem	Idem	5	Caprina	601	16
Idem	Idem	1	Porcina	93	—
Idem	Cuenca	78	Ovina	21.132	1.281
Idem	Idem	52	Caprina	2.063	333
Idem	Idem	18	Bovina	64	—
Idem	Idem	2	Porcina	6	—
Idem	Guadalajara	17	Bovina	1.152	5
Idem	Idem	75	Ovina	54.683	1.048
Idem	Idem	50	Caprina	8.636	154
Idem	Idem	1	Porcina	4	—
Idem	León	1	Bovina	125	—
Idem	Logroño	16	Bovina	1.023	30
Idem	Idem	15	Ovina	8.123	119
Idem	Idem	15	Caprina	6.090	49
Idem	Idem	7	Porcina	335	—
Idem	Madrid	21	Bovina	795	36
Idem	Idem	18	Ovina	3.413	170
Idem	Idem	12	Caprina	852	82
Idem	Idem	4	Porcina	28	1
Idem	Málaga	1	Bovina	45	—
Idem	Palencia	6	Bovina	767	2
Idem	Idem	3	Ovina	621	6
Idem	Salamanca	9	Bovina	107	—
Idem	Idem	4	Ovina	467	—
Idem	Idem	7	Porcina	297	54
Idem	Idem	1	Caprina	43	—
Idem	Segovia	38	Bovina	2.438	12
Idem	Idem	30	Ovina	13.395	338
Idem	Idem	6	Caprina	496	11
Idem	Idem	8	Porcina	605	4
Idem	Sevilla	1	Bovina	20	—
Idem	Idem	1	Ovina	1	1
Idem	Idem	1	Porcina	48	1
Idem	Soria	25	Bovina	1.587	44
Idem	Idem	34	Ovina	20.742	467
Idem	Idem	13	Caprina	1.781	47
Idem	Idem	8	Porcina	636	—
Idem	Teruel	2	Bovina	229	2
Idem	Idem	19	Ovina	29.473	98
Idem	Toledo	13	Bovina	196	3
Idem	Idem	27	Ovina	3.858	118
Idem	Idem	21	Porcina	304	20

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Ejemplares por muerte o sacrificio
Fiebre aftosa.....	Toledo	11	Caprina	1.703	343
Idem	Valencia	1	Ovina	200	104
Idem	Valladolid	7	Bovina	443	2
Idem	Idem	13	Ovina	5.253	89
Idem	Idem	3	Caprina	167	1
Idem	Idem	2	Porcina	61	—
Idem	Zamora	1	Bovina	16	—
Idem	Zaragoza	4	Ovina	1.118	11
Idem	Idem	1	Caprina	—	* 1
				<hr/> 240.327	<hr/> 5.274
Fiebre de Malta	Badajoz	3	Caprina	47	* 50
Idem	Madrid	1	Caprina	—	* 2
				<hr/> 47	<hr/> 52
Mal rojo	Barcelona	2	Porcina	7	—
Idem	Burgos	1	Porcina	1	1
Idem	Gerona	5	Porcina	11	10
Idem	Guadalajara	1	Porcina	5	—
Idem	La Coruña	7	Porcina	22	7
Idem	León	4	Porcina	41	12
Idem	Lugo	4	Porcina	61	45
Idem	Málaga	2	Porcina	34	14
Idem	Navarra	2	Porcina	26	* 49
Idem	Orense	6	Porcina	85	60
Idem	Palencia	1	Porcina	4	—
Idem	Pontevedra	1	Porcina	1	1
Idem	Sevilla	1	Porcina	80	5
Idem	Soria	5	Porcina	104	49
Idem	Toledo	1	Porcina	6	6
Idem	Valencia	4	Porcina	8	1
Idem	Zamora	4	Porcina	66	22
Idem	Zaragoza	2	Porcina	26	9
				<hr/> 632	<hr/> 288
Mamitis estreptocócica.....	Orense	1	Bovina	—	* 1
					<hr/> * 1
Papera	Sevilla	1	Equina	—	—
				<hr/> 49	<hr/> —
Perineumonía exudativa conta- giosa	Madrid	1	Bovina	10	8
Idem	Navarra	7	Bovina	15	13
Idem	Palencia	1	Bovina	1	1
Idem	Tarragona	1	Bovina	82	18
				<hr/> 108	<hr/> 35

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste aviar.....	Pontevedra	1	Aviar	9	9
				9	9
Peste porcina	Almería	1	Porcina	14	12
Idem	Avila	2	Porcina	25	24
Idem	Badajoz	3	Porcina	7	7
Idem	Cádiz	2	Porcina	21	14
Idem	Ciudad Real	2	Porcina	64	67
Idem	Córdoba	6	Porcina	182	88
Idem	Huelva	3	Porcina	345	296
Idem	Jaén	1	Porcina	—	* 14
Idem	La Coruña	10	Porcina	70	64
Idem	León	1	Porcina	—	* 2
Idem	Lérida	3	Porcina	23	21
Idem	Lugo	10	Porcina	471	426
Idem	Málaga	3	Porcina	51	31
Idem	Orense	7	Porcina	149	169
Idem	Oviedo	1	Porcina	1	1
Idem	Palencia	1	Porcina	4	—
Idem	Salamanca	1	Porcina	1	1
Idem	Segovia	1	Porcina	—	* 1
Idem	Sevilla	1	Porcina	120	95
Idem	Soria	1	Porcina	—	* 1
Idem	Toledo	4	Porcina	150	108
Idem	Valladolid	5	Porcina	66	36
Idem	Zamora	1	Porcina	12	6
				1.776	1.476
Piroplasmosis	Barcelona	6	Bovina	19	—
Idem	Cádiz	2	Bovina	21	9
Idem	Gerona	1	Bovina	4	4
				44	13
Pseudotuberculosis	Murcia	1	Ovina	1	1
				1	1
Pulmonía contagiosa	Badajoz	1	Porcina	—	* 8
Idem	Cádiz	1	Porcina	14	5
Idem	La Coruña	1	Porcina	3	2
Idem	Orense	1	Porcina	15	7
Idem	Palencia	1	Porcina	14	* 15
Idem	Sevilla	1	Porcina	19	17
				65	54
Rabia	Albacete	1	Canina	1	1
Idem	Idem	1	Ovina	2	2
Idem	Alicante	1	Caprina	3	3
Idem	Idem	1	Canina	1	1
Idem	Almería	1	Canina	2	2
Idem	Avila	1	Equina	1	1
Idem	Idem	1	Porcina	2	2
Idem	Barcelona	5	Canina	10	10
Idem	Burgos	2	Canina	2	2
Idem	Cádiz	1	Canina	1	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Ciudad Real	1	Canina	1	1
Idem	Guadalajara	1	Canina	1	1
Idem	La Coruña	1	Bovina	2	2
Idem	Idem	1	Canina	2	2
Idem	Lérida	3	Canina	3	3
Idem	Logroño	3	Canina	3	3
Idem	Madrid	1	Canina	1	1
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Murcia	1	Canina	1	1
Idem	Oviedo	1	Canina	1	1
Idem	Pontevedra	1	Caprina	1	1
Idem	Segovia	1	Canina	1	1
Idem	Sevilla	1	Canina	1	1
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Toledo	1	Canina	1	1
Idem	Valencia	1	Canina	1	1
				47	47
Sarna	Almería	2	Caprina	24	4
Idem	Badajoz	5	Ovina	16	—
Idem	Córdoba	1	Ovina	10	—
Idem	Huelva	1	Ovina	118	118
Idem	La Coruña	1	Bovina	1	—
Idem	Idem	1	Canina	1	—
Idem	Sevilla	1	Ovina	25	1
Idem	Idem	1	Equina	9	—
Idem	Teruel	1	Caprina	—	20
				204	143
Septicemia hemorrágica	Córdoba	1	Bovina	2	2
Idem	Idem	1	Caprina	2	2
Idem	Idem	1	Porcina	65	29
Idem	Huelva	1	Porcina	24	17
Idem	Murcia	1	Ovina	2	2
Idem	Salamanca	1	Ovina	2	1
Idem	Santander	1	Porcina	1	1
Idem	Sevilla	1	Bovina	1	1
Idem	Idem	1	Equina	4	4
Idem	Zaragoza	1	Equina	1	1
				103	59
Triquinosis	Barcelona	1	Porcina	5	5
				5	5
Tuberculosis	Barcelona	1	Bovina	87	87
Idem	Idem	1	Porcina	1	1
Idem	Cádiz	2	Bovina	2	2
Idem	Córdoba	2	Bovina	8	8
Idem	Gulpúzcoa	3	Bovina	4	4
Idem	Huesca	1	Bovina	1	1
Idem	Las Palmas	1	Bovina	3	3
Idem	La Coruña	14	Bovina	38	36
Idem	Idem	1	Porcina	1	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis	Logroño	1	Bovina	9	9
Idem	Lugo	4	Bovina	3	3
Idem	Navarra	1	Bovina	2	2
Idem	Oviedo	3	Bovina	10	10
Idem	Pontevedra	2	Bovina	2	2
Idem	Vizcaya	2	Bovina	4	4
Idem	Zaragoza	1	Bovina	6	5
				180	178
Vaginitis granulosa	Guipúzcoa	1	Bovina	4	—
				4	—
Viruela	Almería	4	Ovina	297	19
Idem	Badajoz	2	Ovina	33	18
Idem	Cáceres	3	Ovina	87	18
Idem	Ciudad Real	3	Ovina	90	18
Idem	Córdoba	1	Ovina	7	1
Idem	Granada	5	Ovina	593	80
Idem	Huesca	2	Ovina	73	51
Idem	Jaén	3	Ovina	53	7
Idem	León	32	Ovina	1.323	101
Idem	Málaga	2	Ovina	7	2
Idem	Murcia	1	Ovina	8	8
Idem	Palencia	2	Ovina	5	—
Idem	Soria	4	Ovina	343	21
Idem	Teruel	1	Ovina	120	71
Idem	Valencia	1	Ovina	7	—
Idem	Valladolid	2	Ovina	241	5
Idem	Zamora	12	Ovina	948	100
Idem	Zaragoza	1	Ovina	162	15
				4.415	835

RESUMEN

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortement contagieuse)	Bovina	75	6
	Porcina	7	4
	Totales....	82	10
Actinomicosis (Actinomycose)	Bovina	—	* 1
	Totales....	—	* 1
Agalaxia contagiosa (Agalaxie contagieuse)	Ovina	71	14
	Caprina	19	3
	Totales....	90	17

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Anaplasmosis (Anaplasnose)	Equina	3	1
	Totales...	3	1
Carbunco bacteridiano (Fièvre charbonneuse)	Equina	4	4
	Bovina	114	104
	Ovina	678	419
	Caprina	373	* 390
	Totales....	1.169	917
Carbunco sintomático (Charbon symptomatique).....	Bovina	22	* 23
	Totales...	22	* 23
Difteria aviar (Diphtherie aviaire)	Aviar	96	35
	Totales ...	96	35
Disentería de los recién nacidos (Dysenterie des nouveaunés)	Porcina	17	10
	Totales....	17	10
Distomatosis (Distomatose)	Bovina	286	283
	Ovina	632	369
	Caprina	164	100
	Totales ...	1.082	752
Estrongilosis (Strongylose)	Ovina	21	21
	Totales ...	21	21
Fiebre aftosa (Fièvre aphteuse)	Bovina	48.499	249
	Ovina	161.623	3.889
	Caprina	26.297	1.047
	Porcina	3.908	89
	Totales....	240.327	5.274
Fiebre de Malta (Melitococcie)	Caprina	47	* 52
	Totales....	47	* 52
Mal rojo (Rouget du porc)	Porcina	632	288
	Totales ...	632	288*
Mamitis estreptocócica (Mamite streptococique)	Bovina	—	* 1
	Totales....	—	* 1
Papera (Oreillon)	Equina	43	—
	Totales....	43	—

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cólera aviar (Cholera aviaire)	Aviar	1.610	762
	Totales...	1.610	762
	Pulmonía contagiosa (Pneumo-enterite)	Porcina	65
Pastereiosis. (Pasteurellose)	Totales...	65	54
	Septicemia hemorrágica (Septicemie hemorragique)....	Equina	4
	Bovina	4	4
	Ovina	2	2
	Caprina	2	2
	Porcina	91	47
	Totales...	103	59
Perineumonía exudativa contagiosa (Péripneumonie contagieuse)	Bovina	108	36
	Totales....	108	36
Peste aviar (Peste aviaire)	Aviar	9	9
	Totales....	9	9
Peste porcina (Peste du porc)	Porcina	1.776	1.476
	Totales...	1.776	1.476
Piroplasmosis (Piroplasmose)	Bovina	44	13
	Totales...	44	13
Pseudotuberculosis (Pseudotuberculose)	Ovina	1	1
	Totales ...	1	1
	Equina	1	1
	Bovina	2	2
	Ovina	2	2
	Caprina	4	4
	Porcina	2	2
	Canina	34	34
	Felina	2	2
	Totales ...	47	47
	Equina	9	—
	Bovina	1	—
Sarna (Gale)	Ovina	169	119
	Caprina	24	24
	Canina	1	—
	Totales....	204	143
Triquinosis (Trichinose)	Porcina	5	5
	Totales...	5	5

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis (Tuberculose)	Bovina	178	178
	Porcina	2	2
	Totales....	180	178
Vaginitis granulosa (Exantheme coital)	Bovina	4	—
	Totales....	4	—
	Viruela (Claveleé)	Ovina	4.415
	Totales ...	4.415	535

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas indican enfermos de meses anteriores.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz, Visto bueno, el Director general, P. D., Aureliano Quintero.

Circular ordenando la provisión interina de las Jefaturas de Servicios Municipales Veterinarios.

Existiendo gran número de Ayuntamientos que no tienen aún provista reglamentariamente la Jefatura de Servicios Municipales Veterinarios, y siendo norma constante de esta Dirección General que los cargos directivos, aun con carácter interino, sean en todo caso desempeñados por los que de algún modo acrediten mayor capacitación, evitando con ello designaciones caprichosas,

Esta Dirección General dispone lo siguiente:

Los Ayuntamientos en que exista más de un Veterinario y que a la publicación de la presente Circular no tuvieren provista la Jefatura de Servicios Municipales Veterinarios, con arreglo a lo consignado en el artículo 16, párrafo tercero, del vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, y mientras se promulga el nuevo Reglamento, procederán, en el plazo máximo de un mes en la Península y de mes y medio en las islas Baleares y Canarias, a su provisión con carácter interino, ateniéndose a la mayor puntuación que acredite la ficha de méritos profesionales expedida por esta Dirección Ge-

neral, entre los Veterinarios Municipales aptos para el desempeño de la Jefatura y que no estén sancionados con arreglo a lo que dispone la Ley de 10 de febrero de 1939, y cuyas fichas deberán ser presentadas por los aspirantes en el citado plazo, ante los Ayuntamientos respectivos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1943.
El Director general, M. R. de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo la excedencia, por pasar a otro Cuerpo del Estado, al Portero Juan Diego Cervantes López.

Imo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 30 de octubre último por el Portero del Archivo de la Delegación de Hacienda de Huelva, Juan Diego Cervantes López, en solicitud de que se le conceda la excedencia, por pasar a prestar sus servicios al Estado en Escalafón distinto del que ahora pertenece.

Resultando que por Orden ministerial de 20 de octubre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), ha sido nombrado Celador Sanitario del Cuerpo Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, en virtud de oposición;

Considerando que la petición es pertinente, a tenor de lo prevenido en el artículo 42 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y concederle la excedencia por el tiempo que permanezca en su nuevo destino, en las condiciones que el referido reglamento determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1943.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Imo. Sr. Subsecretario de la Presidencia.

Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad y Presupuestos.)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se mencionan.

Desde el 20 del pasado mes de octubre al día de hoy, se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales de este Departamento para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 20 DE OCTUBRE

Indice núm. 521.—Vitoria: Conservatorio Municipal de Música, 4.000 pesetas.

Oviedo: Colegio Mayor de San Gregorio, 50.000. Facultad de Ciencias, 5.000. Cursos de Verano, 15.000.

León: Instituto, 3.443,35.

Madrid: Instituto «Beatriz Galindo», 2.750 y 5.000.

Pamplona: Instituto Masculino, 5.000, 15.000 y 10.000.

Teruel: Instituto, 5.000, 10.000, 5.000 y 5.000.

Zamora: Instituto, 2.500.

Zaragoza: Instituto, 2.750 y 3.435,35.

Indice núm. 522.—Valladolid: Obras en el Instituto, 23.065,29.

Sevilla: Idem en Museos Arqueológicos, 91.116,16.

Indice núm. 523.—Valencia: Atrasos a favor del Profesor de la Escuela de Bellas Artes, de «San Carlos», don Rafael Rubio, 2.291,74.

D I A 2 2

Indice núm. 524.—Barcelona: Gastos de locomoción de los inspectores de Enseñanza Primaria, 3.729,75.

Palma de Mallorca: Idem, 994,60.

Madrid: Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, 4.750 y 6.000. Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 12.833,26.

Santa Cruz de Tenerife: Escuela Profesional de Comercio, 2.750.

Sevilla: Archivo General de Indias, 3.000.

Cuenca: Biblioteca Pública, 450.

Gerona: Idem, 450.

Lérida: Idem, 450.

Cádiz: Conservatorio de Música de Ceuta, 30.000 y 1.250.

Valladolid: Idem, 30.000 y 1.250.

Palma de Mallorca: Idem, 625.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 2.500.

Vitoria: Idem, 30.000 y 1.250.

Albacete: Comisión de Monumentos, 250.

Badajoz: Idem, 125.

Burgos: Idem, 175.

Castellón de la Plana: Idem, 125.

Ciudad Real: Idem, 125.

Córdoba: Idem, 350.

La Coruña: Idem, 175.

Cuenca: Idem, 125.

Granada: Idem, 175.

Guadalajara: Idem, 250.

Huelva: Idem, 125.

Lugo: Idem, 175.

Orense: Idem, 175.

Pontevedra: Idem, 175.

Salamanca: Idem, 125.

Sevilla: Idem, 175.

Toledo: Idem, 350.

Valencia: Idem, 175.

Vitoria: Idem, 125.

Zaragoza: Idem, 175.

Ávila: Museo de Bellas Artes, 429.

Badajoz: Idem, 429.

Cáceres: Idem, 429.

Sevilla: Museo Arqueológico de Carmona, 2.000.

Córdoba: Museo de Bellas Artes, 1.200.

La Coruña: Idem, 850.

Granada: Idem, 850.

Huelva: Idem, 214,50.

Jaén: Idem, 429.

Málaga: Idem, 2.400.

Murcia: Idem, 850.

Palma de Mallorca: Idem, 429.

Salamanca: Museo de Bellas Artes, 429.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de Santa Cruz de la Palma, 429.

Sevilla: Idem, 2.400.

Zamora: Idem, 429.

Zaragoza: Idem, 450.

Indice núm. 525.—Castellón de la Plana: Diferencias de sueldos a favor de los Maestros del partido de Morella, 1.200 y 583,31.

Ciudad Real: Idem de los partidos de Ciudad Real, Infantes y Valdepeñas, 4.606,66, y de Ciudad Real e Infantes, 1.749,93.

Córdoba: Idem del partido de Córdoba, 4.800, y de Lucena, 275,02.

La Coruña: Idem del partido de Padrón, 583,33 y 166,66.

Palencia: Idem de los partidos de Palencia: Baltanás y Frechilla, 1.506,76, y de Palencia y Frechilla, 1.750.

Soria: Idem del partido de Agreda, 583,31, y de los partidos de Soria y Agreda, 1.400.

Badajoz: Becas en el Instituto, 150.

Ciudad Real: Idem, 450.

Barcelona: Dietas y sobriedietas de los inspectores de Enseñanza Primaria, 11.250.

Palma de Mallorca: Idem, 3.000.

Indice núm. 526.—Madrid: Inspección General de Museos, Arqueológicos, 15.000.

Sevilla: Archivo General de Indias, 2.500.

Madrid: Archivo y Biblioteca Catedralicias, 5.000.

Valladolid: Archivo General de Simancas, 2.500.

Indice núm. 527.—Segovia: Obras en el Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos, 150.000.

Madrid: Idem del Palacio de Exposiciones del Retiro, 237.764,63. Adquisición de la casa número 17 de Los Arcos, 1.550.000.

Barcelona: Instituto «Milá y Fontanals», 96.736.

León: Inspección de Enseñanza Primaria, 3.145.

Madrid: Instituto de «San Isidro», 30.790.

Indice núm. 528.—Murcia: Alquileres Escuela Normal, 5.762,25.

D I A 2 5

Indice núm. 529.—Vizcaya: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de Bilbao, 600 y 2.330,33.

Castellón de la Plana: Idem de los partidos de Castellón y San Mateo, 1.533,33 y 777,10.

Valencia: Idem de los partidos de Torrente y Alcora, 9.600 y 3.666,64. Becas en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», 333,33.

Madrid: Museo de Ciencias Naturales, 166,66. Dietas personal auxiliar oposiciones cátedra «Italiano» Escuela de Comercio, 30. Dietas Jueces idem id., 310.

Albacete: Dietas y sobriedietas Inspectores Enseñanza Primaria, 6.600.

Castellón de la Plana: Idem, 3.750.

Murcia: Idem, 6.000.

Salamanca: Idem, 10.560.

Indice núm. 530.—Madrid: Gastos de locomoción Jueces oposiciones cátedras y Lengua Griega en Institutos, 657,30.

Idem cátedra Italiano de Escuela de Comercio, 729,30.

Albacete: Gastos de locomoción Inspectores Enseñanza primaria, 2.188.

Murcia: Idem, 1.989,20.

Salamanca: Idem, 3.500,80.

Castellón de la Plana: Idem, 1.243,25.

León: Servicio de Defensa Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Granada: Idem, 833,33.

Valladolid: Archivo general de Simancas, 6.000.

Valencia: Grupo Escolar Cervantes, 2.000.
 Albacete: Escuela Normal, 2.750.
 Almería: Idem 1.375.
 Almería: Idem, 250.
 Orense: Idem, 500.
 Palma de Mallorca: Idem, 1.375.
 Sevilla: Idem, 2.750.
 Tarazona: Idem, 2.750.
 Valladolid: Idem, 2.750.
 Gijón: Escuela de Altos Estudios Mercantiles, 2.750.
Indice núm. 531.—Madrid: Material oposiciones plazas Profesores adjuntos de Ciencias Naturales de Institutos, 119,90.

D I A 2 6

Indice núm. 532.—Huesca: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 1.491,90.
 Lugo: Idem, 2.725,15.
 Meilla: Idem, 248,65.
 Jaén: Idem, 1.740,55.
 Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 6.802,50.
 Tarragona: Patronato de Formación Profesional de Valls, 3.500.
 Córdoba: Idem de Peñarroya-Pueblonuevo, 4.000.
 Vigo: Idem, 3.500.
 Badajoz: Idem de Don Benito, 50.000.
 Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 2.625.
 Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 3.750.
 Escuela de Arquitectura, 25.000, y 7.500.
 Almería: Escuela de Comercio, 3.000, 1.000 y 375.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem, 1.000, 2.000 y 7.000.
 Ciudad Real: Escuela de Capataces de Minas de Almadén, 1.250.
 Madrid: Escuela de Peritos Industriales, 150.000.
 Ciudad Real: Escuela de Capataces de Minas de Almadén, 2.500.
 Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 1.250, 17.500, 2.500, 3.750, 2.500, 2.500 y 7.500.
 Bilbao: Establecimiento de Ingenieros Industriales, 10.000.
 Madrid: Instituto de Ampliación de Estudios, 7.500.
 Cádiz: Instituto de Algeciras, 2.500.
 Alicante: Idem de Alcoy, 2.500.
 Abacete: Idem, 2.500.
 Almería: Idem, 1.250.
 Avila: Idem, 2.750 y 3.050.
 Badajoz: Idem, 1.722,67.
 Barcelona: Instituto «Auxias Marcha», 5.000.
 Idem «Balmes», 5.000.
 Idem «Menéndez Pelayo», 5.000.
 Idem «Milá y Fontanals», 5.000.
 Idem «Montserrat», 5.000.
 Idem «Verdaguer», 5.000.
 Bilbao: Idem masculino, 3.445,35.
 Idem femenino, 3.445,35.
 Cáceres: Idem, 3.050.
 Córdoba: Idem de Cabra, 2.500.
 Zaragoza: Idem de Calatayud, 2.500.
 Ciudad Real: Idem, 5.000.
 Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo, 2.500.
 Gijón: Idem, 2.500.
 Gerona: Idem, 5.000.
 Granada: Idem «Ganivet», 3.445,35.
 Guadalajara: Idem, 2.500.
 Jerez de la Frontera: Idem, 1.250.
 Madrid: Idem «Lope de Vega», 2.500 y 1.375.
 Idem «Isabel la Católica», 2.750 y 5.000.
 Idem «Cardenal Cisneros», 5.000.
 Idem «San Isidro», 5.000.

Pamplona: Idem, 1.250.
 Valencia: Idem de Requena, 5.000.
 Madrid: Instituto Nacional de Receducación de Inválidos, 20.000.
 Almería: Escuela de Artes y Oficios, 4.750.
 Córdoba: Idem, 9.500.
 Jaén: Idem, 9.500.
 Jerez de la Frontera: Idem, 1.612,50.
 Melilla: Idem, 1.250.
 Granada: Idem de Motril, 2.500.
 Palma de Mallorca: Idem, 1.750.
 La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 6.000.
 Sevilla: Idem 9.500.
 Valladolid: Idem 3.000.
 Las Palmas: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 745,95.
 Tarragona: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 137,875.
Indice núm. 533.—Córdoba: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de la capital, 3.186,64 y 9.800.
 Murcia: Idem del partido de Murcia, 583,31.
 Lérida: Idem del partido de Lérida, 300.
 Murcia: Idem del partido de Murcia, 1.061,64.
 Tarragona: Idem del partido de Tarragona, 1.583,32.
 Reus: Idem, 833,32.
 De Valls, 1.166,66.
 De Tarragona, 3.600.
 De Valls: 2.400.
 De Reus, 2.400.
 Y de Tortosa, 700.
 Teruel: Idem de los partidos de Teruel y Mora de Rubielos, 2.700.
 Y de Teruel, 582,31.
 Salamanca: Idem del partido de Salamanca, 1.166,22 y 6.400.
 Sevilla: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 750.
 Jaén: Idem idem, 5.250.
 Huesca: Idem idem, 4.500.
 Lugo: Idem idem, 8.250.

D I A 2 8

Indice núm. 534.—Cáceres: Obras en la Biblioteca Provincial, 5.148,73.
 Valladolid: Obras en el Grupo Escolar de la calle Fructuoso García, 45.360,32.
 Madrid: Idem en el Auditorium, en la Capilla del Espíritu Santo, 400.000.
 Idem en el edificio central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1.000.000.
 Idem de ampliación de una planta en el Instituto Leonardo Torres Quevedo, 347.597,61.
 Facultad de Medicina, 75.768,05.
Indice núm. 435.—Murcia: Academia de Alfonso el Sabio, 18.000.
 Madrid: Sociedad Amigos del Arte, 13.500.
 Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, 17.488,70.
 Navarra: Seminario Mayor de Pamplona, 500.
 Córdoba: Escuela Normal, 600.
 León: Escuela Normal, 1.000.
 Jaén: Instituto de Baeza, 5.000.
 La Coruña: Instituto Femenino, 3.050.
 Cuenca: Idem, 5.000.
 Huesca: Idem, 2.500.
 Palma de Mallorca: Idem de Ibiza, 1.250.
 Jaén: Idem, 1.250.
 Lérida: Idem, 2.500.
 León: Idem, 1.722,67.

Logroño: Idem, 2.500.
 Murcia: Idem de Lorca, 2.500.
 Lugo: Idem masculino, 2.500.
 Murcia: Idem idem, 3.445,35.
 Idem femenino, 3.445,35.
 Oviedo: Idem masculino, 3.445,35.
 Idem femenino: 3.445,35.
 Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 2.500.
 Idem femenino, 2.750 y 2.500.
 Idem masculino, 2.500.
 Cáceres: Idem de Plasencia, 1.250.
 Pontevedra: Idem, 2.500.
 Tarragona: Idem de Reus, 2.500.
 Santander: Idem, 3.500.
 La Coruña: Idem femenino de Santiago de Compostela, 1.722,67.
 Idem masculino de Idem, 3.445,35.
 San Sebastián: Idem, 3.445,35.
 Santa Cruz de Tenerife: Idem de Santa Cruz de la Palma, 2.500.
 Segovia: Idem, 1.525.
 Lérida: Idem de Seo de Urgel, 2.500.
 Sevilla: Idem de Murillo, 3.445,35.
 Y de San Isidoro, 3.445,35.
 Tarragona: Idem, 2.500.
 Toledo: Idem, 3.500.
 Tarragona: Idem de Tortosa, 2.500.
 Valencia: Idem de San Vicente Ferrer, 2.500.
 Índice núm. 536.—Valencia: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de Sueca, 4.800.
 Idem de Chelva, 1.200.
 Idem de Onteniente, Requena y Sagunto, 4.600.
 De Valencia, 13.100 y 3.583,19.
 De Requena y Sagunto, 1.749,93.
 Y de Sueca, 2.166,66.
 Barcelona: Becas en la Universidad, 1.676,67.
 Alava: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.000.
 Las Palmas: Idem, 2.250.
 Índice núm. 537.—Madrid: Material inventariable de la Dirección General de Enseñanza Profesional de Técnica, 612.

DIA 3 DE NOVIEMBRE

Índice núm. 538.—La Coruña: Obras en el Instituto masculino, 989.792,20.
 Oviedo: Idem en el Colegio Mayor de San Gregorio, 186.770,20.
 Índice núm. 539.—Alava: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 994,60.
 Madrid: Orquesta Nacional, 250.000.
 Teatro Nacional, 75.000.
 Barcelona: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.
 Sevilla: Idem, 833,33.
 Madrid: Escuela del Sagrado Corazón, de Chamartín de la Rosa, 5.000.
 Escuela Nacional de Anormales: 20.000.
 Avila: Instituto, 3.000.
 Barcelona: Idem Montserrat, 5.500.
 Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo: 3.000.
 La Coruña: Idem masculino, 3.050.
 Cuenca: Idem, 2.000.
 Guadalajara: Idem, 1.000.
 Huesca: Idem, 2.000.
 León: Idem femenino, 2.500.
 Idem masculino, 2.500.
 Madrid: Instituto Isabel la Católica, 10.000.

Madrid: Instituto San Isidro, 10.000.
 Idem Lope de Vega, 3.000.
 Murcia: Idem femenino, 5.500.
 Palencia: Idem, 2.000.
 Salamanca: Idem, 2.500.
 Segovia: Idem, 3.000.
 Lérida: Idem de Seo de Urgel, 2.000.
 Teruel: Idem, 3.000.
 Valladolid: Idem Núñez de Arce, 3.445,35.
 Idem Zorrilla, 3.445,35.
 Vigo: Idem, 2.500.
 Vitoria: Idem, 300 y 2.500.
 Zamora: Idem, 3.000.
 Albacete: Obras en el Instituto, 3.963,96.

DIA 4

Índice núm. 540.—Madrid: Atrasos a favor de la Inspectoría de los Jardines de la infancia doña Angeles Escribano, 544,47.
 Ciudad Real: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros de los partidos de Ciudad Real, Piedrabuena y Valdepeñas, 4.800 y 2.333,52.
 Córdoba: Idem de Córdoba, 1.999,92.
 Murcia: Idem de Cartagena, 583,33.
 Y de Murcia, 236,10.
 Segovia: Idem de Segovia y Cuéllar, 6.027,78.
 Murcia: Idem de Cartagena, 1.200.
 Y de Murcia, 1.916,66.
 Segovia: Idem de Segovia, Sepúlveda y Cuéllar, 4.113,86.
 Índice núm. 541.—Melilla: Atrasos por gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria don Ramón Serrano, 85,92.
 Valencia: Adquisiciones para el Museo de Bellas Artes, 20.000.
 Barcelona: Escuela del Hogar del Instituto de Religiosas Dominicas de la Anunciata, 15.000.
 Índice núm. 542.—Madrid: Junta Facultativa de Construcciones Civiles, 425.

DIA 5

Índice núm. 543.—Almería: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.625,60.
 Gerona: Idem, 1.243,25.
 Logroño: Idem, 964,60.
 Málaga: Idem, 1.740,55.
 Orense: Idem, 2.735,15.
 Santander: Idem, 2.486,50.
 Sevilla: Idem, 1.989,20.
 Valladolid: Idem, 994,60.
 Madrid: Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, 450.
 Cáceres: Obras en el Real Monasterio de Guadalupe, 48.233,41.
 Palencia: Instituto Jorge Manrique, 3.385.
 Alava: Escuela Normal, 1.375.
 Gerona: Idem, 2.750.
 Madrid: Idem núm. 1, 1.375.
 Zamora: Idem, 2.750.
 Madrid: Obras en la Escuela de Artes y Oficios, Sección tercera, 244.984,12.
 Índice núm. 544.—La Coruña: Cursillo de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela, 10.000.
 Almería: Dietas y sobredietas de Inspectores de Enseñanza Primaria, 7.920.
 Gerona: Idem, 3.750.
 Logroño: Idem, 3.000.

Málaga: Idem, 5.250.
 Oronse: Idem, 8.250.
 Santander: Idem, 7.500.
 Sevilla: Idem, 6.000.
 Valladolid: Idem, 3.000.
 Valencia: Grupo Escolar Cervantes, 250.
 Becas en el Instituto, 900.
 Jaén: Becas en el Colegio de San Agustín, 450.
Índice núm. 545.—Teruel: Atrasos a favor del Maestro don José Hernández Gómez, 758,32.
Índice núm. 546.—Madrid: Obras en la Escuela Superior de Arquitectura, 94.833,78.
 Córdoba: Idem en la Escuela Superior de Veterinaria, 107.135,27 y 115.449,22.
 Coruña: Idem en la Escuela de Comercio, 718.828,89.
 Madrid: Idem en la Escuela de Trabajo, 800.000.
 Castellón: Idem en la Sección Administrativa, 9.734,85.
 Idem idem y en la Inspección de Primera Enseñanza, 11.557,50.
 Coruña: Instituto femenino, 100.000.

D I A 8

Índice núm. 547.—León: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 9.750.
 Avila: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros de los partidos de Barco de Avila y Piedrahita, 1.700.
 Y de Barco de Avila, 583,31.
 Gerona: Idem del partido de Gerona, 583,31 y 83,33.
 Valladolid: Idem de Peñafiel, 333,32.
 Segovia: Idem de los partidos de Segovia y Cuéllar, 1.750,14 y 4.700.
 Córdoba: Idem de los partidos de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Alcolea, Montilla, Priego, Rambla y Rute, 5.249,79.
 Y de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Montilla, Priego, La Rambla, Rute y Cabra, 13.900.
 Lérida: Idem del partido de Cervera, 583,33.
 Y de Lérida, 1.749,99.
Índice núm. 548.—León: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.232,45.
 Málaga: Casa del Niño Jesús, 5.000 y 1.000.
 Madrid: Instituto Ramiro de Maeztu, 45.000 y 24.000.
 Madrid: Obras en la Facultad de Medicina, 47.223,08.
 Soria: Escuela Normal, 4.125.
 Santander: Idem, 8.500.

Lugo: Escuela Normal, 2.000.
 Almería: Idem, 250.
 Segovia: Idem, 650.
 Cádiz: Idem, 250.
 Toledo: Idem, 500.

D I A 10

Índice núm. 549.—Córdoba: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.740,55.
 Teruel: Idem, 1.243,35.
 Madrid: Grupos Escolares Francisco Ruano y Andrés Manjón, 5.000 y 15.000.
 Comisión material pedagógico, 60.000.
 Santander: Biblioteca Pública, 225, 300 y 500.
Índice núm. 550.—Cádiz: Diferencias de sueldo a favor de los Maestros del partido de Jerez de la Frontera, 916,83 y 2.500.
 De Algeciras, 1.166,82 y 1.699,98.
 De Cádiz, 7.500 y 2.498,90.
 Zaragoza: Idem del partido de Calatayud, 2.500 y 916,63.
 Idem de Zaragoza: 21.200 y 7.083,05.
 Pina de Ebro, 1.200 y 160.
 Idem de Egea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina y Sos del Rey Católico, 2.600 y 1.426,61.
 Idem de Ateca, 500; y de Belchite, 400.

D I A 11

Índice núm. 551.—Teruel: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.750.
 Córdoba: Idem, 5.250.
 Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero; 10, 22 y 28 de febrero; 17, 21 y 21 de marzo; 16 y 19 de abril; 9, 19 y 31 de mayo; 14 y 23 de junio; 2, 13 y 26 de julio; 7 y 23 de agosto; 22 y 30 de septiembre; 10 y 21 del pasado octubre.
 Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).
 Madrid, 11 de noviembre de 1942.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.

Subsecretaría (Sección de Fundaciones benéfico-docentes)

Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes y beneficiarios de las Fundaciones benéfico-docentes instituidas por don Pedro Mahamud Aguado y Fray Gregorio López Hernández en la provincia de Burgos.

Incoados ante este Ministerio sendos expedientes para clasificar como benéfico-docentes, de carácter priva-

do, las Fundaciones instituidas por don Pedro Mahamud Aguado y Fray Gregorio López Hernández, en los pueblos de Santa María del Campo y Villorejo, ambos de la provincia de Burgos, denominadas «Atenciones de Primera Enseñanza» y «En Favor de la Enseñanza», respectivamente,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dichas Fundaciones e interesados

en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallarán de manifiesto los expedientes de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralba,

**Dirección General de Enseñanza
Profesional y Técnica**

Concediendo subvención de 15.000 pesetas a cada uno de los Patronatos Locales de Formación Profesional de Monforte de Lemos y Játiva.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido sobre concesión de subvención a los Patronatos Locales de Formación Profesional de Monforte de Lemos y Játiva, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha, y previo informe favorable, emitido por la Intervención Delegada en 26 de agosto anterior, y habiendo tomado razón del gasto en 30 del mismo mes la Sección de Contabilidad, ha acordado conceder a los expresados Patronatos de Játiva y Monforte una subvención de 15.000 pesetas a cada uno de ellos, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de este Departamento, cantidades que serán libradas «a justificar».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Resolviendo consulta formulada por el Director de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, sobre matrícula de alumnos.

Vista la consulta elevada por esa Dirección acerca de si, con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo y tercero del artículo tercero de la Orden de 22 de agosto de 1942, que dicta normas para la aplicación del Decreto de 22 de junio de igual año, reorganizando las Escuelas de Peritos Industriales, los alumnos que tienen aprobados cuatro cursos del Bachillerato y los Bachilleres pueden matricularse directamente como alumnos oficiales de las asignaturas del preparatorio que en dichos apartados se determinan, aunque no hubieran realizado la prueba de cultura que dispone el apartado tercero de dicho artículo.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados segundo, tercero y cuarto de la Orden anteriormente citada, de 22 de agosto de 1942, ha tenido a bien resolver la consulta formulada por V. S. en

el sentido de que los referidos alumnos pueden matricularse directamente como alumnos oficiales de las asignaturas del preparatorio, sin necesidad de realizar previamente la prueba de cultura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia,

Concediendo varias subvenciones en favor de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, para Aprendizaje y Preaprendizaje.

En el expediente instruido sobre concesión de subvención para Aprendizaje y Preaprendizaje, en favor de varias Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha, y previo informe favorable emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, en fecha 21 de septiembre, y habiendo tomado razón del gasto en 23 del mismo mes la Sección de Contabilidad de este Departamento ha acordado conceder con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto primero del vigente Presupuesto de este Departamento, las siguientes subvenciones en favor de las Escuelas que seguidamente se expresan y por las cantidades siguientes:

A la Escuela de Madrid 150.000 pesetas; id. Motril, 5.475 pesetas; idem Palencia, 10.000 pesetas; id. Santiago, 20.925 pesetas; id. Córdoba, 10.000 pesetas; id. Sevilla, 10.000; id. Toledo, 15.000 pesetas; id. Ubeda, 20.000 pesetas. Total, 241.400 pesetas.

Estas cantidades se librarán «a justificar», dándose cuenta a la Sección de Contabilidad de este Departamento, por las referidas Escuelas de Artes y Oficios, de los nombres de los Habilitados a los cuales se hará el libramiento, debiéndose justificar el gasto en el plazo señalado en el artículo 79 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar vacante en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.

Consignada en el Presupuesto vigente (capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto segundo) la gratificación para un Profesor Auxiliar de la Escuela de Peritos Agrícolas, cargo vacante en la actualidad y sin sueldo especial, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso en el que podrán tomar parte Peritos Agrícolas del Estado, en servicio activo, que estén adscritos al servicio del Ministerio de Educación Nacional, que lleven, por lo menos, cuatro años en el servicio del Estado y se hallen depurados favorablemente.

Las instancias, con la relación documental razonada de méritos y de certificados u hojas de servicios que acrediten reunir las condiciones anteriormente determinadas, se presentarán en este Ministerio en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los nombramientos se harán por un período de cinco años prorrogables por otros cinco.

La tramitación y resolución de este concurso se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

**Dirección General de Enseñanza
Universitaria**

Convocando oposición para proveer la cátedra de «Historia general de la Cultura», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de «Historia general de la Cultura», de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposi-

ciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectada por la referida Ley, y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.
2.ª Haber cumplido 21 años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o del certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1938 presentarán el certificado de depuración correspondiente y aquéllos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, ex-

pedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición 5.ª de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª

h) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940) y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931 y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitidos provisionalmente a los señores que se indican, Opositores a las cátedras de «Paleografía», de las Universidades de Santiago y Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Paleografía», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y su agregada, de la misma denominación y turno, vacante en la de Oviedo ha sido nombrado por Orden de 9 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los señores siguientes:

Don Angel Conellas López, don Cristino Floriano Cumbreño y don Juan Pérez Millán, y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto anteriormente mencionado, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Pedagogía Superior» (Doctorado) de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre para la provisión de la cátedra de «Pedagogía Superior» (Doctorado) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ha sido nombrado por Orden de 9 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del

día 22), con la modificación a que alude la Orden de 18 de octubre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de noviembre).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los señores siguientes:

Don Víctor García Hoz y don Anselmo Romero Marín, y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre 1935.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando excluido provisionalmente al aspirante que se indica, opositor a la cátedra de «Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste», de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Mecánica racional con nociones de Mecánica celeste» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, ha sido nombrado por Orden de 10 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

2.º Excluir al aspirante don Francisco Sanvicéns Marfull por falta de los documentos siguientes: Certificado de estar depurado en el cargo de Ayudante de Clases prácticas; otro, negativo de antecedentes penales, y recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente.

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Física teórica y experimental», de las Universidades de Oviedo y Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para proveer las cátedras de «Física teórica y experimental», de las Facultades de Ciencias (Sección de Químicas) de las Universidades de Oviedo y Valencia, ha sido nombrado por Orden de 10 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los señores siguientes: D. Antonio Espurz Sánchez.

D. Joaquín Catalá de Alemany.

D. José Antonio Barasoain Odériz; y

D. José Biel Lucea.

3.º Excluidos, por falta de los documentos que se indican, los aspirantes siguientes:

D. Eduardo María Gálvez Laguarda.—Certificado de antecedentes penales.

D. José García Santesmases.—Certificado acreditativo de estar depurado como Ayudante de Clases prácticas, dos pólizas de 3 pesetas y otra de 1,50 pesetas, y

D. Antonio Jalón Alba.—Certificado de estar depurado en el cargo de Profesor Auxiliar temporal, y otro de antecedentes penales.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno Auxiliares, para la provisión de la Cátedra de «Lengua y Literatura españolas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, ha sido nombrado por Orden de 28 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de octubre), con la modificación a que alude la Orden de

14 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, don Jacinto de la Riva Silva y don Emilio Orozco Díaz.

3.º Que el aspirante don Francisco López Estrada queda excluido, por no presentar certificado de incondicional adhesión al nuevo Estado expedido en los términos y condiciones señalados en el anuncio-convocatoria de estas oposiciones y no justificar debidamente su derecho a concurrir al turno de las mismas, y

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1936.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores Especiales de Inglés de Institutos Nacionales de Enseñanza

Media

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán presentarse el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», para hacer su presentación y la entrega de documentos a que se refiere el artículo 17 del vigente Reglamento de oposiciones.

El cuestionario de las mencionadas plazas estará a disposición de los aspirantes a partir del día dieciséis de los corrientes en la Portería del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», Goya, 10, y desde las diez horas.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.—
El Presidente del Tribunal, José Pe. martán.